



Gran Jurado Civil del Condado de Napa 2025-2026

Una Tradición de Administración Responsable
Un Compromiso de Servicio



Informe Final Consolidado



**Gran Jurado Civil del Condado de Napa
1754 Second Street, Suite D
Napa, CA 94559**

**Al servicio del condado de Napa y de sus ciudadanos
desde la creación del estado**

30 de junio de 2026

A los ciudadanos del condado de Napa y al Honorable Scott R.L. Young, Juez Presidente del Tribunal Superior del Condado de Napa, y al Honorable Robert Stamps, Enlace Judicial del Gran Jurado Civil:

El año 2026 se cumple el 250º aniversario de la Declaración de Independencia, y nuestro mandato 2025-2026 también marca el 175º aniversario de la aprobación de la Constitución de California de 1850. California mantiene su posición única de ser el único estado que emplaza anualmente a un Gran Jurado Civil. La designación anual de un gran jurado civil en cada uno de los 58 condados de California está consagrada en su Constitución y representa el compromiso del Estado con una gobernanza eficaz y eficiente.

El deber del Gran Jurado Civil es actuar como perro guardián de los gobiernos locales y del condado para ayudar a garantizar la eficacia del gobierno e investigar, e informar sobre, las preocupaciones de las que tenga conocimiento, o de las que se le haga partícipe. En un momento en el que la confianza de la ciudadanía en el gobierno puede estar en horas bajas, resulta alentador saber que un grupo diverso de ciudadanos puede

unirse y, por consenso, identificar áreas en las que nuestro gobierno local podría mejorar y formular recomendaciones sensatas para ello.

El Gran Jurado Civil del Condado de Napa 2025-2026 examinó múltiples temas y reclamaciones de los ciudadanos, seleccionando tres áreas significativas de interés público para una investigación y un informe exhaustivos. Además, cumplió con su responsabilidad de revisar los centros de detención del condado, emitiendo una declaración que resume dicha revisión, y llevó a cabo un análisis de las respuestas de diversas jurisdicciones a los informes del año pasado.

El Gran Jurado Civil de este año implementó un nuevo formulario en línea que se puede rellenar para recibir las reclamaciones y preocupaciones de los ciudadanos, lo que dio lugar a un aumento significativo de las aportaciones del público. Asimismo, hemos mantenido la práctica del jurado del año pasado de publicar los informes tanto en inglés como en español, y de publicarlos de conformidad con los nuevos requisitos de accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. El Gran Jurado Civil cree que estos métodos son eficaces para llegar a un público más amplio y agradecería a todos los jurados futuros que consideraran otras medidas que pudieran crear un impacto más fuerte.

El Informe Consolidado que sigue es una recopilación de varios meses de investigación por parte de los 18 miembros del jurado de este año. Se realizaron numerosas entrevistas con las partes interesadas en las distintas investigaciones y se revisaron y consultaron miles de páginas de documentación. El esfuerzo fue muy duro, y quiero felicitar y elogiar a los miembros del jurado que sacrificaron una parte importante de su tiempo

para reunir y verificar la información y la documentación requeridas por estos informes. Trabajaron juntos sin descanso y con gran profesionalidad, mostrándose un gran respeto mutuo, lo que les ha valido mi eterno agradecimiento y estima por ser los ciudadanos excepcionales y comprometidos que son.

Ha sido un gran honor para mí servir como presidente del jurado de este año y como miembro del Gran Jurado Civil del Condado de Napa 2025-2026.

Respetuosamente presentado,

Robert J. Van Der Velde
Presidente del Jurado
Gran Jurado Civil 2025-2026

Índice de contenidos

Lista de miembros del Gran Jurado 2025-2026	6
Agradecimientos	8
Informes Finales 2025-2026:	
Miedo al «ICE» en el Valle: Respuesta de las fuerzas del orden del condado de Napa.....	10
Fortalecimiento de la División de Urbanismo de Napa: Tecnología, coordinación y estabilidad de la plantilla	44
Liderazgo en declive: Las problemáticas tuberías y las aguas turbias de St. Helena	64
Declaración sobre los establecimientos penitenciarios	110
Requisitos de respuesta e informe de cumplimiento	113

(Nota: Los números de página se refieren a la numeración del PDF del Informe consolidado, y no a los números de página de los informes individuales incluidos en el presente documento.)

Lista de miembros del Gran Jurado 2025-2026

Beatriz Becerra	Napa
Rex Bennett	Napa
Geni Bennetts	Napa
Vicki Rister Biale	Napa
Tom Boeddiker	Napa
Sandra Clarey	Napa
Victor Connell	Napa
Wendy Corley	Napa
La Tanya Hudson	American Canyon
Ben Neuman	Napa
Robert O'Neill	Napa
Jose Palma	American Canyon
Michael Reich	Napa
Robert Van Der Velde	Napa
Craig Vega	Napa
Russell Wilsey	Napa
Richard Yarlott	Napa
James Young	Napa



Primera fila: Michael Reich, Richard Yarlott; Sandra Cleary, Robert Van Der Velde, Hon. Robert Stamps, Wendy Corley, Rex Bennett, Gene Bennetts

Fila de atrás: Beatriz Becerra, Russell Wilsey, La Tanya Hardy, Ben Neuman, Victor Connell, Craig Vega, James Young, Thomas Boeddiker, Vicki Rister Biale, Jose Palma

Crédito de la foto: Laura Gregory, Gregory Made Photography, LLC – www.gregorymade.com.

Reconocimientos

El Gran Jurado Civil del Condado de Napa 2025-2026 agradece a las siguientes personas su asistencia y apoyo al Gran Jurado Civil.

- Hon. Robert Stamps, Enlace Judicial, Tribunal Superior del Condado de Napa
- Silva Darbinian, Asesora Adjunta Jefe del Condado de Napa
- Bob Fleshman, Director General, Tribunal Superior del Condado de Napa
- Heidi Van de Ryt, Asistente Ejecutiva del Tribunal, Tribunal Superior del Condado de Napa
- Andrew Mize, Analista de Gestión Senior, Condado de Napa
- Kyung Lee, ITS del Condado de Napa
- Alice Danner, Analista de Servicios al Personal, Condado de Napa
- La Fundación Peter y Vernice Gasser; Nancy Watt, Directora Ejecutiva, y Mitch Wippen, Director de Operaciones, Fundación Gasser
- Sección de Napa, Asociación del Gran Jurado Civil de California
- Dan Evans, Editor, *Napa Valley Register*
- Laura Gregory, fotógrafa, foto de grupo del Gran Jurado
- Maggy Walton y Napa Printing

**Informes Finales del Gran Jurado Civil
del Condado de Napa 2025-2026**



**Una Tradición de Administración Responsable
Un Compromiso de Servicio**

GRAN JURADO CIVIL DEL CONDADO DE NAPA

2025-2026

13 de abril de 2026

INFORME FINAL

¿MIEDO AL ICE EN EL VALLE?

**RESPUESTA DE LAS FUERZAS DEL ORDEN DEL
CONDADO DE NAPA**

SUMARIO

El Gran Jurado Civil del condado de Napa para el período 2025-2026 examinó las interacciones de las fuerzas del orden locales¹ con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)², en un contexto de preocupación por la aplicación de las leyes de inmigración en una comunidad con una importante población de origen extranjero. En este informe se analizan las leyes pertinentes de California, las políticas y procedimientos locales, así como las reacciones de la comunidad ante las medidas de control de la inmigración en el condado de Napa.

- **Colaboración entre la comunidad y las fuerzas del orden:** Las asociaciones vecinales colaboran con las fuerzas del orden locales para reducir el miedo y la desinformación, y para ofrecer apoyo durante las operaciones del ICE. Las fuerzas del orden de Napa emitieron un comunicado en el que reafirmaban que no se encargan de hacer cumplir las leyes de inmigración, ya que se trata de una competencia federal, y no estatal ni local. En cambio, cumplen con las medidas de protección estatales con el fin de fomentar la confianza de la comunidad y la notificación de situaciones de emergencia.
- **Prácticas de las fuerzas del orden locales:** Las agencias se adhieren a las políticas del departamento de no preguntar por la situación migratoria, de participar en actividades de acercamiento a la comunidad y de cumplir con la legislación, incluidas la Ley SB 54 y la Ley TRUTH. Distinguen entre las órdenes judiciales y las órdenes

administrativas del ICE³ y no comparten los datos de los lectores de matrículas con ICE ni con agencias de otros estados.

- **Prácticas de la cárcel del condado de Napa:** La cárcel del condado de Napa, es administrado de manera única por el Departamento de Correcciones del Condado de Napa, en lugar del Departamento del Sheriff, como ocurre en otros condados, cumple con la Ley SB 54, pero puede notificar al ICE las fechas de liberación de personas acusadas, pero no condenadas por ciertos delitos, lo que podría afectar a sus derechos legales. En comparación con otros condados del Área de la Bahía, Napa respondió a una gama más amplia de solicitudes de divulgación de información por parte del ICE, pero solo unas pocas personas fueron puestas bajo custodia del ICE.
- **Hallazgos y recomendaciones:** El Gran Jurado Civil considera que las fuerzas del orden locales comunican eficazmente su función de no intervenir en materia de inmigración, pero deberían ampliar su presencia en las redes sociales, especialmente en español. Entre las recomendaciones figuran el mantenimiento de la colaboración con la comunidad, la presentación de informes más detallados y frecuentes en virtud de la Ley TRUTH al Consejo de Supervisores del condado de Napa, y el análisis de los procedimientos de notificación de liberaciones del ICE.

METODOLOGÍA

El Gran Jurado Civil del condado de Napa para el período 2025-2026 determinó que la preocupación de la ciudadanía por la participación de las fuerzas del orden locales en la aplicación de la legislación federal en materia de inmigración constituye un asunto de gran importancia en nuestra comunidad. La investigación del Gran Jurado Civil incluyó entrevistas a agentes de las fuerzas del orden locales, empleadores y miembros de la comunidad local, así como a defensores de los derechos de los inmigrantes.

El Gran Jurado Civil también examinó las políticas y procedimientos de las fuerzas del orden estatales y locales, los registros de formación, los registros de los lectores automáticos de matrículas y los registros de los reclusos entregados al ICE; así como la legislación y la jurisprudencia relativas a la aplicación de la ley de inmigración en California.

Es importante señalar que la legislación y la situación real en materia de control de la inmigración están cambiando rápidamente. Por lo tanto, la información que figura en este informe del Gran Jurado Civil solo está actualizada a la fecha de su publicación.

DEBATE

Introducción

Las medidas de control de la inmigración, recientemente intensificadas en todo Estados Unidos y, en particular, en la cercana zona del sur de California, han suscitado inquietud en el condado de Napa y entre nuestras

comunidades de inmigrantes.⁴ En el transcurso de varias entrevistas, el Gran Jurado Civil escuchó testimonios sobre el temor directamente relacionado con las medidas de control de la inmigración. Este temor hizo que los residentes evitaran salir de sus casas, lo que provocó la cancelación de eventos públicos y una disminución de la asistencia a las iglesias y a las escuelas. También se observó una reticencia a denunciar los delitos por temor a tener que tratar con las fuerzas del orden.

El Censo de EE. UU. de 2020 concluyó que aproximadamente 32,000 personas, es decir, el 23% de la población del condado de Napa, han nacido en el extranjero, aunque el censo no incluyó preguntas sobre la ciudadanía. Un estudio de 2012 estimó que un tercio de los residentes del condado de Napa nacidos en el extranjero eran ciudadanos estadounidenses, otro tercio eran residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde) y el tercio restante, es decir, aproximadamente 10,000 personas, eran residentes nacidos en el extranjero en situación irregular.⁵

Aunque el Gran Jurado Civil no tiene competencia para investigar las actuaciones del Gobierno federal, en su calidad de órgano de control del Gobierno local, puede investigar las interacciones de las fuerzas del orden locales con las autoridades federales.

Antecedentes jurídicos

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) es un organismo federal⁶ encargado de hacer cumplir la ley que depende del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. La declaración de misión del ICE dice:

«El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) fue creado en virtud de la Ley de Seguridad Nacional de 2002 para asumir las funciones del antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) y del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos. La importante misión del ICE consiste en proteger a Estados Unidos de la delincuencia transfronteriza y la inmigración ilegal que amenazan la seguridad nacional y la seguridad pública. Esta misión se lleva a cabo mediante la aplicación de más de 400 leyes federales y se centra en la aplicación efectiva de la legislación en materia de inmigración, la prevención del terrorismo y la lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías, lo que incluye:

- **Seguridad fronteriza y nacional:** Proteger al país mediante la aplicación de las leyes de inmigración y la prevención del tráfico ilegal de personas y de mercancías de contrabando.
- **Aplicación de la ley en el territorio nacional:** Identificar y expulsar a las personas peligrosas o a aquellas que se encuentran en los Estados Unidos de manera ilegal.
- **Prevención del terrorismo:** Investigar amenazas e identificar a personas que no son ciudadanos y que tienen vínculos con el terrorismo.
- **Lucha contra las redes delictivas:** Investigación de la trata de personas, el tráfico ilícito y los delitos financieros».⁷

Las fuerzas del orden locales de California no pueden obstaculizar ni interferir en las actuaciones del ICE. La colaboración o cooperación entre las fuerzas del orden locales y el ICE se rige por tres leyes de California: la Ley Trust de 2013, la Ley TRUTH de 2016 y la Ley de Valores de California de 2017. También son relevantes la Ley SB 34 de 2015, que regula el uso

de los datos de los lectores automáticos de matrículas (ALPR) recopilados por las fuerzas del orden, así como, posiblemente, dos nuevas leyes que actualmente se encuentran en fase de litigio y que prohíben el uso de la mayoría de las máscaras y exigen, en general, el uso de identificación o de distintivos.

Ley Trust (AB 4)

La Ley Trust de California⁸, aprobada en 2013, prohíbe a los agentes de las fuerzas del orden mantener a una persona bajo custodia sobre la base de una orden de retención del ICE u «orden de detención» («detainer») una vez que dicha persona reúna los requisitos para ser puesta en libertad. Existe una excepción si, en el momento en que la persona cumple los requisitos para ser puesta en libertad, se dan determinadas condiciones, entre las que se incluye, entre otras cosas, que la persona haya sido condenada por uno de los treinta y un delitos graves.⁹ (Código de Gobierno § 7282 et seq.)

Ley TRUTH (AB 2792)

La Ley Trust se completó en 2016 con la aprobación de la AB 2792, la Ley de Revisión Transparente de Traslados y Retenciones Injustos (TRUTH)¹⁰ (Código de Gobierno, § 7284 et seq.). Esta ley exige que, antes de que se produzca una entrevista entre agentes del ICE y una persona detenida en relación con infracciones civiles de inmigración, el organismo local encargado de hacer cumplir la ley facilite a dicha persona un formulario de consentimiento por escrito, tal y como se especifica, en el que se explique, entre otras cosas, el propósito de la entrevista, que esta es voluntaria y que la persona puede negarse a ser entrevistada. La ley exige además que las fuerzas del orden locales faciliten a la persona en cuestión copias de la documentación recibida del ICE y le notifiquen la intención de la agencia de atender las solicitudes del ICE. Asimismo, establece que los registros relacionados con el acceso del ICE están sujetos a la Ley de Registros Públicos. Además, exige al Consejo de Supervisores del condado de Napa que celebre al menos un foro público comunitario al año, con el fin de informar a la ciudadanía sobre el acceso del ICE a las personas, así como para recabar y examinar las opiniones de los ciudadanos.

Ley de Valores de California (SB 54)

La Ley de Valores de California (SB 54; Código de Gobierno de California, § 7284 et seq.)¹¹, aprobada en 2017 y que entró en vigor el 1 de enero de 2018, restringe la cooperación de las fuerzas del orden estatales y locales con el ICE. Entre las disposiciones principales se incluyen:

- Límites de la cooperación: El personal de las fuerzas del orden locales no puede utilizar recursos para investigar, detener o arrestar a personas con fines de control de la inmigración, salvo en los casos específicos enumerados en la Ley Trust.
- Restricciones al intercambio de información: Las fuerzas del orden locales tienen prohibido compartir información personal sobre personas (por ejemplo, fechas de puesta en libertad) con el ICE, salvo que se trate de personas condenadas por delitos específicos o que la información sea de dominio público.
- Restricciones a las órdenes de retención del ICE: Las fuerzas del orden locales no pueden atender las solicitudes de retención del ICE (solicitudes para retener a personas por motivos de inmigración) a menos que estén respaldadas por una orden judicial o que la persona en cuestión cumpla los criterios penales específicos establecidos en la ley.
- Acceso a instalaciones: La SB 54 limita el acceso del ICE a las cárceles locales con fines de control de inmigración, exigiendo órdenes judiciales para los traslados.
- Notificación: Las personas deben ser informadas de sus derechos legales antes de que se lleve a cabo cualquier entrevista con el ICE, y los cuerpos de seguridad locales deben facilitarles un formulario de consentimiento por escrito en el que se explique el propósito de la entrevista, que esta es voluntaria y que pueden negarse a ser entrevistadas o

decidir ser entrevistadas únicamente en presencia de su abogado.

El Gobierno federal demandó a California por la constitucionalidad de la SB 54 y, en julio de 2018, el juez federal de distrito John A. Mendez confirmó en gran medida la constitucionalidad de dicha ley, desestimando la mayor parte de las alegaciones del Gobierno federal. Estados Unidos contra California, 314 F. Supp. 3d 1077 (E.D. Cal. 2018). El tribunal dictaminó que la SB 54 no entra en conflicto directo con la Ley de Inmigración y Naturalización, 8 U.S.C. § 1373, ya que dicha ley regula los recursos estatales y locales, y no la autoridad federal, y los estados no están obligados a colaborar con las autoridades federales de control de la inmigración en virtud de la doctrina contra la imposición de obligaciones de la Décima Enmienda. El tribunal consideró que las restricciones de la SB 54 en materia de intercambio y transferencia de información constituían un ejercicio legítimo de la autoridad estatal para regular las prácticas de las fuerzas del orden locales. La única disposición que se declaró inconstitucional fue la obligación de que los empleadores estatales notificaran a los empleados las inspecciones de inmigración, que se consideró que quedaba supeditada a la legislación federal (y que no formaba parte de las disposiciones fundamentales en materia de inmigración de la SB 54).

El Tribunal de Apelación del Noveno Circuito de los Estados Unidos confirmó en gran medida esta sentencia en 2019, reiterando que los estados pueden limitar la cooperación con el ICE sin infringir la cláusula de supremacía, siempre y cuando no obstaculicen

directamente la aplicación de la legislación federal. Estados Unidos contra California, 921 F.3d 865 (9º Cir. 2019) cert. denegada, 141 S. Ct. 124 (2020). El tribunal concluyó:

«Es muy posible que la SB 54 obstaculice los esfuerzos del Gobierno federal en materia de control de la inmigración. Sin embargo, independientemente de la idoneidad de la política subyacente adoptada por California, esa frustración es admisible, ya que California tiene derecho, en virtud de la regla contra la imposición de obligaciones, a abstenerse de colaborar con las iniciativas federales. Estados Unidos subraya que, al elaborar la [Ley de Inmigración y Naturalización], el Congreso preveía la cooperación entre los estados y las autoridades federales de inmigración. Es probable que sea así. Sin embargo, cuando se trata de cuestiones relacionadas con el federalismo, debemos distinguir entre expectativas y requisitos. En este contexto, el Gobierno federal tenía plena libertad para esperar todo lo que quisiera, pero no podía exigir la cooperación de California sin infringir la Décima Enmienda.»

Estados Unidos contra California, 921 F.3d, págs. 890-891. En 2020, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos denegó la revisión del caso, por lo que esta resolución constituye un precedente.

SB 34 (2015)

Muchas jurisdicciones de fuerzas del orden, incluidas las del condado de Napa, utilizan la tecnología de lectores automáticos de matrículas (ALPR)¹². Los ALPR son sistemas de cámaras que

registrar los datos de las matrículas de los vehículos, junto con la información relacionada. Las fuerzas del orden utilizan los sistemas de reconocimiento automático de matrículas (ALPR) para diversos fines policiales, tanto proactivos como reactivos. Entre ellas se incluyen la recopilación de información y pruebas, la ayuda en la identificación de posibles sospechosos y la facilitación del análisis de escenas de crímenes.

Aprobada en 2015, la Ley SB 34 (Código Civil § 1798.29 et seq.) establece que los datos del sistema de reconocimiento automático de matrículas (ALPR) no pueden compartirse con autoridades de otros estados ni con autoridades federales, incluido el ICE.¹³ Se han denunciado infracciones en los condados de Los Ángeles, Orange, San Diego y Riverside.¹⁴ El Fiscal General de California ha interpuesto recientemente una demanda contra al menos una jurisdicción¹⁵ por presuntas infracciones, sin que se haya dictado resolución alguna a la fecha de este informe.

SB 627 y SB 805 (2025)

Hay otras dos nuevas leyes que afectan a las actuaciones del ICE en California, pero su aplicación está suspendida debido a un litigio iniciado por el Gobierno federal. El gobernador Gavin Newsom promulgó la Ley contra la Policía Secreta (SB 627¹⁶) y la Ley contra los Vigilantes (SB 805¹⁷) el 20 de septiembre de 2025. La Ley contra la Policía Secreta prohíbe a los agentes de las fuerzas del orden federales llevar el rostro cubierto, salvo en circunstancias excepcionales. La Ley contra los Vigilantes exige que los agentes de policía locales y federales lleven visiblemente una identificación en la

que figure la agencia a la que pertenecen y, bien el nombre del agente, bien su número de placa, cuando desempeñen sus funciones policiales, salvo en circunstancias excepcionales. El 9 de febrero de 2026, un tribunal federal anuló la prohibición de llevar el rostro cubierto, aunque se mantuvo la obligación de mostrar la identificación, decisión que actualmente está siendo objeto de recurso.¹⁸

Control de la inmigración en Napa

El Gran Jurado Civil escuchó testimonios de diversas fuentes según los cuales las actuaciones del ICE en el Valle de Napa en 2025 no incluyeron ninguna operación de control generalizada («redadas»), sino que se limitaron a casos individuales («selectivos»). No obstante, a menudo existe una gran inquietud entre la comunidad de inmigrantes, lo que puede dar lugar a reacciones exageradas ante las actividades rutinarias de las fuerzas del orden locales, por temor a la intervención del ICE. Una coalición de grupos comunitarios constituyó «Napa Valley Together», creada con el fin de «mitigar el clima de miedo generado por la desinformación».¹⁹ La Red de Respuesta Rápida del Norte de la Bahía²⁰ (un grupo más amplio de organizaciones de defensa de los inmigrantes en los condados de Napa, Solano y Sonoma) ofrece una línea de atención telefónica disponible las 24 horas del día para los inmigrantes que temen una redada de los agentes federales de inmigración, envía observadores jurídicos cualificados al lugar afectado, proporciona defensa jurídica a las personas y ofrece acompañamiento a las personas, familias y comunidades afectadas. También reparten tarjetas rojas con el lema «Conozca sus derechos»²¹ por toda la comunidad.

Estas organizaciones han mantenido un estrecho contacto con las fuerzas del orden locales y se reunieron a finales de 2024 para preparar la llegada de la nueva administración presidencial. El 30 de diciembre de 2024, las fuerzas del orden locales hicieron pública una declaración conjunta de las fuerzas del orden²² que conviene reproducir aquí íntegramente:

«Como responsables de las fuerzas del orden locales del condado de Napa, somos plenamente conscientes de las preocupaciones y los temores que sienten algunos miembros de las comunidades a las que servimos en relación con la aplicación de la legislación en materia de inmigración. Es importante que reiteremos nuestro compromiso con el servicio público y la seguridad de todos nuestros residentes, independientemente de su situación migratoria. Nuestro objetivo principal es la seguridad. Una comunidad segura necesita organismos policiales eficaces. Para que esto sea eficaz, necesitamos confianza y cooperación entre todos los residentes y las fuerzas del orden que han jurado protegerlos. Hay algunas cosas que nos gustaría que supieran sobre el trabajo que realizamos y el que no realizamos en su nombre en lo que respecta a la aplicación de la ley de inmigración.

Nosotros no:

- No disponemos de autoridad constitucional, jurisdicción o facultades para proceder a la detención en caso de infracciones de la legislación federal en materia de inmigración;*
- No detenemos o interrogamos a personas en relación con su documentación migratoria;*

- *No determinamos la situación migratoria para que las víctimas de delitos puedan acceder a los servicios;*
- *No colaboramos en las investigaciones relacionadas con la aplicación de la legislación en materia de inmigración;*
- *No utilizamos los recursos de la agencia para la aplicación de la legislación en materia de inmigración;*
- *No recurrimos a agentes del ICE como intérpretes.*

Nosotros sí:

- *Queremos animar a cualquier persona que necesite nuestros servicios o se encuentre en una situación de emergencia a que llame al 911;*
- *Atendemos a todas las personas que lo necesiten, independientemente de su situación migratoria;*
- *Cumplimos escrupulosamente con la SB 54, conocida como «Ley de los Valores de California», la AB 2792, conocida como «Ley Truth», y la AB 4, conocida como «Ley Trust»;*

Nuestras políticas se ajustan estrictamente a todas las leyes del estado de California destinadas a proteger los derechos de todos los residentes, incluidos aquellos que tienen problemas de inmigración. No queremos que el temor por la situación migratoria impida a los miembros de nuestras comunidades interactuar con cualquier miembro de nuestros respectivos equipos o, lo que es más importante, que no se pongan en contacto con nosotros si se encuentran en una situación de emergencia o necesitan nuestros servicios».

La declaración fue firmada por el Sheriff del condado de Napa, el Fiscal del Condado de Napa, el Director del Departamento Correccional del condado de Napa, el Jefe del Departamento de Libertad Condicional del condado de Napa y los Jefes de Policía de las cinco ciudades y del Colegio del Valle de Napa. Aunque las entrevistas y las investigaciones realizadas por el Gran Jurado Civil respaldan la conclusión de que las fuerzas del orden locales han cumplido con su declaración, persisten las preocupaciones entre las comunidades de inmigrantes, alimentadas por la desinformación en las

redes sociales y por las noticias sobre las medidas de control de la inmigración que se están llevando a cabo a nivel nacional.²³

Políticas y prácticas de las fuerzas del orden locales

El Gran Jurado Civil ha constatado que los cuerpos de seguridad locales han cumplido los compromisos adquiridos en su Declaración de diciembre de 2024. Al parecer, se están respetando las políticas relativas a las consultas sobre la situación migratoria, ya que no se han denunciado infracciones. Los agentes de las fuerzas del orden locales han dado charlas en diversas iglesias y otros lugares públicos, vestidos de uniforme y hablando en inglés y en español. Repartieron folletos en los que se mostraban insignias, uniformes y vehículos utilizados por las fuerzas del orden locales para ilustrar las diferencias entre estas y el ICE.²⁴ Sus iniciativas de relaciones públicas contribuyen a derribar barreras dentro de la comunidad de inmigrantes, con la esperanza de que estos se animen a llamar a las fuerzas del orden cuando sea necesario.

En particular, los Departamentos del Sheriff y de Policía de Napa se esfuerzan por desmentir las falsas alarmas que circulan en las redes sociales sobre las actuaciones del ICE. Esto se ha llevado a cabo mediante la publicación de anuncios en los sitios web de la ciudad y el condado, así como mediante el contacto con grupos comunitarios y de defensa locales, con el fin de difundir información veraz a través de canales de confianza, entre los que se incluyen, entre otros, las organizaciones miembros de Napa Valley Together. No obstante, las fuerzas del orden locales podrían hacer un uso más amplio de las redes sociales y los medios de comunicación, especialmente en español, para llegar a los miembros de las comunidades de inmigrantes. El Gran Jurado Civil escuchó testimonios según los cuales las emisoras en español de la zona se consideran fuentes fiables de información.

Recientemente, los Departamentos del Sheriff y de Policía de Napa también han formado a su personal para distinguir entre las órdenes judiciales, que son acatadas por las fuerzas del orden locales, y las «órdenes administrativas» del ICE, que no se acatan. Además, de conformidad con la política del departamento y la legislación estatal, ni el Departamento del Sheriff ni el de la Policía de Napa han compartido ningún dato procedente de los lectores automáticos de matrículas con el ICE ni con ningún otro agencia fuera del estado.

Cárcel del condado de Napa

A diferencia de los demás 58 condados de California, la cárcel del condado de Napa está administrada a por el Departamento Correccional del condado de Napa, y no por el Departamento del Sheriff. El Departamento Correccional del condado de Napa depende del Director Ejecutivo del condado, quien depende del Consejo de Supervisores del condado de Napa. La cárcel del condado de Napa cuenta con un procedimiento detallado que regula la respuesta a las comunicaciones del ICE²⁵ y que se ajusta a la SB 54. La cárcel del condado de Napa facilita información sobre las puestas en libertad al ICE en todos los casos permitidos por la legislación de California, entre los que se incluyen:

- algunos delitos menores;
- delitos graves que han sido rebajados a delitos menores; y
- en determinados casos relacionados con delitos violentos en los que «el individuo está actualmente acusado de un delito incluido en la lista... y un juez de instrucción ha determinado la existencia de causa probable respecto a dicho cargo en la vista preliminar».

El procedimiento actual de la cárcel del condado de Napa permite que se facilite al ICE información sobre la puesta en libertad de reclusos en el caso de algunas personas que han sido acusadas, pero que aún no han sido condenadas, por determinados delitos violentos o graves, lo que podría privar a los residentes de la posibilidad de impugnar los cargos si posteriormente son deportados.

Las prácticas de las cárceles en otros condados del Área de la Bahía parecen variar, ya que algunas limitan la información sobre las puestas en libertad incluso más allá de lo que permite plenamente la ley SB 54. Un informe de investigación reveló que las cárceles del Área de la Bahía responden afirmativamente a las solicitudes del ICE en un porcentaje que oscila entre el 0% y el 23%.²⁶ «La negativa generalizada a cumplir con las solicitudes de retención del ICE sigue siendo una práctica habitual en los condados de Alameda, San Mateo y Santa Clara», mientras que el sheriff de San Francisco informó de que solo se notifica al ICE la puesta en libertad de una persona con «antecedentes de condena por un delito grave violento en los últimos siete años, una condena por un delito grave en los últimos cinco años, o tres condenas distintas por tres delitos graves distintos en los últimos cinco años». «No podemos limitarnos a decir, de manera inequívoca, que no habrá cooperación alguna».²⁷ La cárcel del condado de Sonoma mantiene una «Matriz de Notificación de Inmigración» detallada²⁸ que parece excluir algunas categorías de divulgación permitidas por la legislación de California, como ciertos delitos «wobbler» (es decir, delitos que pueden ser procesados como delito grave o menor, según las circunstancias), que el condado de Napa podría considerar adoptar.

El informe de la Ley TRUTH de 2025 del condado de Napa.²⁹ (basado en datos de 2024) indicaba que se habían recibido 158 solicitudes del ICE para obtener información previa a la puesta en libertad. De las 158 solicitudes, la cárcel del condado de Napa determinó que solo 36 correspondían a personas cuya información podía divulgarse en virtud de la Ley TRUTH. De esas 36 personas, siete fueron detenidas por ICE (seis hombres y una mujer), todas de origen hispano. La cárcel del condado de Napa completó los datos de 2024 con un informe oral presentado en la audiencia de la Ley TRUTH celebrada en agosto de 2025, relativa al primer semestre de 2025. El ICE detuvo a seis personas solo en los primeros seis meses de 2025.

El Gran Jurado Civil examinó los registros de las respuestas de la cárcel del condado de Napa a las solicitudes del ICE correspondientes a los tres primeros trimestres de 2025 (del 1 de enero al 30 de septiembre). La cárcel del condado de Napa notificó al ICE entre dos y cuatro horas antes de la puesta en libertad de los reclusos en dieciocho casos. El ICE detuvo a nueve personas, frente a las siete de un total de 36 registradas durante el año natural 2024. Las personas puestas bajo custodia del ICE tenían antecedentes por agresión simple (2 personas), agresión con arma mortal, manejo bajo los efectos del alcohol con lesiones corporales, retención ilegal y agresión con arma mortal; delito grave de posesión de sustancias controladas (2 personas) y posesión de bienes robados.³⁰ En un caso específico, se notificó al ICE a raíz de una resolución judicial en la que se determinaba la existencia de causa probable, y no a raíz de una condena por delito grave, y dicho proceso penal sigue pendiente.

En comparación, el informe de 2025 sobre la Ley TRUTH elaborado por la Oficina del Sheriff del condado de Sonoma³¹ ofrecía un panorama similar, pero con información más detallada. La cárcel del condado de Sonoma recibió 484 solicitudes de divulgación de información, respondió en 64 casos, en los que se detuvo a diez personas, y se trasladó a otras dos en virtud de órdenes judiciales federales. El informe de la Ley TRUTH del condado de Sonoma también proporcionó datos sobre las notificaciones del ICE desglosados por tipo de delito, edad, sexo, país de origen y reincidencia. Esta información podría resultar útil para los responsables políticos del condado de Napa.

El Gran Jurado Civil concluye que los informes anuales previstos en la Ley TRUTH no proporcionan al Consejo de Supervisores del condado de Napa ni a la comunidad información oportuna y lo suficientemente detallada como para ser difundida ampliamente. Debido a las inquietudes locales respecto a la rápida evolución de las medidas de control migratorio a nivel nacional, la comunidad se vería beneficiada por informes más frecuentes y detallados en virtud de la Ley TRUTH. El Gran Jurado Civil concluye además que el Consejo de Supervisores del Condado de Napa debería revisar las prácticas de la cárcel del condado de Napa en relación con las personas acusadas de delitos menores o con cargos pendientes sin condena, y determinar si sus fechas de puesta en libertad deberían quedar excluidas de las notificaciones al ICE.

CONSTATAACIONES

El Gran Jurado Civil constata que:

- C1: Las fuerzas del orden del condado de Napa han colaborado con la comunidad para explicar que no se encargan de hacer cumplir la legislación en materia de inmigración, ya que se trata de una competencia federal y no local. A pesar de ello, persisten los temores, por lo que deben proseguir los esfuerzos para ampliar el uso de las redes sociales y los medios de comunicación, especialmente en español.
- C2: Los informes anuales previstos en la Ley TRUTH no proporcionan al Consejo de Supervisores del condado de Napa ni a la comunidad información oportuna y suficientemente detallada.
- C3: La cárcel del condado de Napa hace uso de toda su facultad discrecional en virtud de la Ley SB 54 a la hora de facilitar al ICE información sobre la puesta en libertad de las personas condenadas por los delitos enumerados en dicha ley, incluidos determinados delitos menores. Al menos en un caso, se hizo pública información relativa a aquellas personas que fueron acusadas, pero no condenadas, por determinados delitos contemplados en la SB 54.

RECONOCIMIENTOS

El Gran Jurado Civil del condado de Napa para el período 2025-2026 elogia la elaboración de la «Declaración de las fuerzas del orden» de diciembre de 2024 en relación con la aplicación de la legislación en

materia de inmigración, así como sus esfuerzos públicos, claros y coherentes, por difundirla y cumplirla.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado Civil recomienda que:

- R1: Los Departamentos del Sheriff y de la Policía del condado de Napa deberían seguir la colaboración con la comunidad y animar a su personal de información pública a ampliar el uso de las redes sociales y los medios de comunicación, especialmente en español.
- R2: Antes del 30 de junio de 2026, el Consejo de Supervisores del condado de Napa debería solicitar a la cárcel del condado de Napa que presente informes más frecuentes en virtud de la Ley TRUTH (que se presentarán en las reuniones vespertinas del Consejo, lo que permitirá una mayor participación pública).
- R3: Antes del 30 de junio de 2026, el Consejo de Supervisores del condado de Napa deberá solicitar que los informes de la Ley TRUTH de la cárcel del condado de Napa incluyan datos relativos a cada persona cuya información de puesta en libertad se haya remitido al ICE, la identificación de los delitos específico y si se trataba de condenas o solo de cargos, así como el uso de las categorías de la Matriz de Notificación de Inmigración que utiliza la cárcel del condado de Sonoma en sus informes de la Ley TRUTH.
- R4: Antes del 30 de junio de 2026, el Consejo de Supervisores del condado de Napa debería revisar las prácticas de la cárcel del condado de Napa en relación con las personas acusadas de delitos menores, delitos mixtas («wobblers») o con cargos pendientes sin

condena, y determinar si sus fechas de puesta en libertad deberían quedar excluidas de las notificaciones al ICE.

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con el artículo 933.05 del Código Penal, el Sheriff del condado de Napa está *obligado* a responder a F1 y R1 en un plazo de 60 días a partir de la recepción de este informe, y el Consejo de Supervisores del condado de Napa está *obligado* a responder a F2 y F3, así como a R2 y R3, y R4 en un plazo de 90 días a partir de la recepción de este informe.

RESPUESTAS INVITADAS

El Gran Jurado Civil *invita* al Jefe de Policía de la Ciudad de Napa a responder a F1 y R1 en un plazo de 60 días a partir de la recepción de este informe.

NOTAS AL PIE DE PÁGINA

¹ En el presente informe, el término «fuerzas del orden locales» hace referencia al Departamento del Sheriff del condado de Napa, al Departamento Correccional del condado de Napa y a los cuerpos de policía municipales y universitarios del condado de Napa.

² En el presente informe, el término «ICE» hace referencia al Servicio de Control y Cumplimiento de la Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Immigration Control and Enforcement) y abarca asimismo a la Patrulla Fronteriza y de Aduanas de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection), una agencia independiente del Departamento de Seguridad Nacional que también se dedica a la aplicación de la legislación en materia de inmigración, junto con otras agencias federales que se ocupan de la aplicación de dicha legislación.

³ Una orden judicial es una resolución judicial firmada por un juez, un magistrado o un secretario judicial. Una «orden administrativa» o «orden de inmigración» es emitida por un organismo sin control judicial. Véase el «Boletín informativo» de la Fiscalía General de California: «Órdenes administrativas del Centro Nacional de Información Criminal», 7 de abril de 2025. <https://oag.ca.gov/system/files/media/2025-dle-08.pdf>

⁴ El Consejo de Supervisores del condado de Los Ángeles ha declarado el estado de emergencia en respuesta a las medidas de control migratorio a gran escala. «El condado de Los Ángeles declara el estado de emergencia para hacer frente a las redadas de inmigración del ICE», Los Ángeles Times, 15 de octubre de 2025, (<https://www.latimes.com/>

[california/story/2025-10-15/l-a-county-declares-state-of-emergency-to-fight-back-against-ice-immigration-raids](https://www.california/story/2025-10-15/l-a-county-declares-state-of-emergency-to-fight-back-against-ice-immigration-raids). La declaración de emergencia puede consultarse en el orden del día de la sesión del Consejo de Supervisores del condado de Los Ángeles celebrada el 14 de octubre de 2025 en <https://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/208457.pdf>.

⁵ Fundación Comunitaria del Valle de Napa, «Perfil de los inmigrantes en el condado de Napa» (sin fecha), (<https://static1.squarespace.com/static/542ec317e4b0d41ade8801fb/t/67c72f83ef2fdf1b4c4e4d6e/1741107075868/ICE+Matrix.2025.pdf>)

⁶ Biblioteca del Congreso, «Resumen de las competencias del Congreso en materia de inmigración», https://constitution.congress.gov/browse/essay/artl-S8-C18-8-1/ALDE_00001255/

⁷ Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Declaración de misión del ICE, <https://www.dhs.gov/topics/immigration-and-customs-enforcement>.

⁸ Información legislativa de California, AB 4, https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201320140AB4.

⁹ Entre estos delitos se incluyen: (A) Agresión; (B) Lesiones; (C) Uso de amenazas; (D) Abuso sexual, explotación sexual o delitos que pongan en peligro a menores; (E) Maltrato o puesta en peligro de menores; (F) Allanamiento de morada, robo con violencia, hurto, fraude, falsificación o

malversación; (G) Manejo bajo los efectos del alcohol o las drogas, pero únicamente en caso de condena por un delito grave; (H) Obstrucción a la justicia; (I) Soborno; (J) Fuga; (K) Posesión o uso ilícito de un arma, arma de fuego, artefacto explosivo o arma de destrucción masiva; (L) Posesión de un arma mortal ilegal; (M) Un delito que implique la posesión, venta, distribución, fabricación o tráfico de sustancias controladas como delito grave; (N) Vandalismo con condenas previas; (O) Delitos relacionados con pandillas; (P) Un intento o una conspiración para cometer un delito especificado en esta sección; (Q) Un delito que provoque la muerte o que implique la inducción personal de lesiones corporales graves; (R) Posesión o uso de un arma de fuego en la comisión de un delito; (S) Un delito que obligaría a la persona a registrarse como delincuente sexual; (T) Detención ilegal, esclavitud y trata de personas; (U) Especulación delictiva y blanqueo de capitales; (V) Tortura y lesiones graves; (W) Un delito que amenace la seguridad pública; (X) Maltrato de personas mayores y adultos dependientes; (Y) Un delito de odio; (Z) Acoso; (AA) Incitación a la comisión de un delito, tal y como se especifica, entre otros, en la subdivisión (c) de la Sección 286 y en las Secciones 653j y 653.23 del Código Penal; (AB) Un delito cometido mientras se está en libertad bajo fianza o en libertad bajo palabra; (AC) Violación, sodomía, copulación oral o penetración sexual; (AD) Secuestro; y (AE) un delito grave de atropello y fuga. Código de Gobierno § 7282.5 (a)(3).

¹⁰ Información Legislativa de California, AB 2792, https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201520160AB2792.

¹¹ Información legislativa de California, SB 54, https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201720180SB54.

¹² El Servicio de Investigación del Congreso ha publicado un breve informe muy útil sobre cuestiones relacionadas con los sistemas de reconocimiento automático de matrículas (ALPR). «Lectores automáticos de matrículas: Antecedentes y cuestiones jurídicas», https://www.congress.gov/crs_external_products/IF/PDF/IF13068/IF13068.1.pdf (21 de julio de 2025).

¹³ Orientaciones del Fiscal General: «Boletín informativo: Guía sobre los datos de los lectores automáticos de matrículas de California», <https://oag.ca.gov/system/files/media/2023-dle-06.pdf> (27 de octubre de 2023).

¹⁴ Johnson, K. y Al Elew, M.: «La policía de California comparte ilegalmente datos de matrículas con el ICE y la Patrulla Fronteriza», <https://calmatters.org/economy/technology/2025/06/california-police-sharing-license-plate-reader-data/> (13 de junio de 2025, consultado el 13 de octubre de 2025); y KGO AB7 News, «La policía de San Francisco y Oakland compartieron ilegalmente datos de matrículas con agencias federales: informe» <https://abc7news.com/post/san-francisco-oakland-police-illegally-shared-license-plate-data-federal-agencies-report/17121472/> (14 de julio de 2025).

¹⁵ Comunicado de prensa: «El fiscal general Bonta demanda a El Cajón por compartir ilegalmente datos de matrículas con fuerzas del orden de otros estados», <https://oag.ca.gov/news/press-releases/attorney-general->

[bonta-sues-el-cajon-illegally-sharing-license-plate-data-out](#) (3 de octubre de 2025).

¹⁶ SB 627, Ley contra la Policía Secreta,

https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=202520260SB627

¹⁷ AB 805, Ley contra los Vigilantes,

https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=202520260SB805

¹⁸ Laurel Rosenthal, «Un juez anula la prohibición de California sobre el uso de máscaras por parte de los agentes federales», New York Times, 9 de febrero de 2026. <https://www.nytimes.com/2026/02/09/us/judge-rejects-california-mask-ban-ice.html>

¹⁹ Napa Valley Together, <https://napavalleytogether.org/about/>. Entre las organizaciones participantes se encuentran el Instituto de Inmigración del Área de la Bahía, la Iniciativa Vecinal On The Move, el Centro de Recursos Comunitarios Puertas Abiertas, los Centros Familiares UpValley, la Coalición de Líderes Comunitarios y la Fundación Comunitaria del Valle de Napa.

²⁰ «Respuesta Rápida del Norte de la Bahía»,

<https://www.northbayop.org/nbrn>.

²¹ La información que figura en estas tarjetas está disponible en la página web «Conozca sus derechos» del condado de Napa.

<https://www.napacounty.gov/3823/Know-Your-Rights>

²² «Declaración de las fuerzas del orden locales», 30 de diciembre de 2024, disponible en

<https://www.napacounty.gov/DocumentCenter/View/35917/2024-Countywide-community-statement---immigration-practices---English>.

²³ Véase, por ejemplo, Raquel Issenberg, «El giro radical de Trump en materia de inmigración tiene en vilo al condado de Sonoma: Los defensores de los inmigrantes denuncian pánico y confusión ante el despliegue federal que siembra el temor en el Norte de la Bahía», *Press Democrat*, 24 de octubre de 2025,

<https://www.pressdemocrat.com/2025/10/24/trumps-immigration-whiplash-leaves-sonoma-county-on-edge/>.

²⁴ Los folletos están disponibles en inglés y español en <https://www.northbayop.org/nbrn-download-materials>.

²⁵ Departamento Correccional del condado de Napa, «Solicitudes de retención del ICE y notificación consular», disponible en

https://www.napacounty.gov/DocumentCenter/View/35617/Policy-604_ICE-Detainer-Requests-and-Consular-Notification.

²⁶ «Cuando el ICE solicita ayuda para deportar a inmigrantes, el Área de la Bahía de San Francisco rara vez accede», *NBC Bay Area*, 28 de abril de 2025, (<https://www.nbcbayarea.com/investigations/ice-san-francisco-bay-area-sanctuary-city-standoff/3851860/>). El informe de abril no incluía datos del condado de Napa, ya que aún no se había elaborado el informe de la Ley Truth correspondiente a 2024.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ «Matriz de Notificación de Inmigración»,

<https://static1.squarespace.com/static/542ec317e4b0d41ade8801fb/t/67c72f83ef2fdf1b4c4e4d6e/1741107075868/ICE+Matrix.2025.pdf>).

²⁹ «Foro Comunitario del condado de Napa», sesión del Consejo de Supervisores del condado de Napa, 19 de agosto de 2025,

<https://napa.legistar.com/gateway.aspx?M=F&ID=2f645305-e195-45d7-abcf-8477f7f28e49.pdf>.

³⁰ Los procedimientos de la cárcel del condado de Napa permiten notificar al ICE si el delito fue un delito menor cometido en los últimos cinco años, por lo que es posible que no todos estos delitos fueran delitos graves.

³¹ «Oficina del Sheriff del Condado de Napa Datos de 2024 del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU.», presentados ante el Consejo de Supervisores del condado de Sonoma el 22 de julio de 2025, <https://sonoma-county.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=7487179&GUID=80A27B99-03C6-423C-A00B-66AC27938E3A>.



GRAN JURADO CIVIL DEL CONDADO DE NAPA

2025-2026

BORRADOR DEL INFORME

8 Junio 2026

**Fortalecimiento de la División de Urbanismo de Napa:
Tecnología, coordinación y estabilidad de la plantilla**

Índice de Contenidos

INTRODUCCIÓN	3
SUMARIO	3
TRASFONDO	4
METODOLOGÍA	5
DEBATE	6
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12
RESPUESTAS REQUERIDAS	16
RESPUESTAS SOLICITADAS	16
ANEXO – 1	17
PLANTILLA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE NAPA	17
ANEXO – 2	18
PROCESO DE SOLICITUD DE PERMISOS URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD DE NAPA	18
ANEXO – 3	19
PRESUPUESTOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE NAPA	19
ANEXO – 4	20
NOTAS AL PIE DE PÁGINA	20

INTRODUCCIÓN

El Gran Jurado Civil del Condado de Napa [Gran Jurado Civil] para el periodo 2025-2026 examinó el funcionamiento de la División de Planificación Urbanística de la ciudad de Napa [División de Planificación] [véase el Apéndice 1] con el fin de evaluar su capacidad organizativa, su coordinación interna y su eficacia a la hora de prestar servicios de urbanismo de manera oportuna y coherente. La revisión identificó problemas sistémicos que afectan a la recuperación de costes, la coordinación entre departamentos, la implementación de tecnología, el apoyo jurídico, la actividad de desarrollo en propiedades clave y la estabilidad de la plantilla.

SUMARIO

El Gran Jurado Civil considera que la División de Planificación se ha enfrentado a retos operativos que limitan su capacidad para prestar servicios de urbanismo de manera eficiente y transparente. Estos retos se derivan de una tecnología obsoleta, prácticas inconsistentes de recuperación de costes, una coordinación insuficiente entre departamentos, la dependencia de servicios jurídicos externalizados y la falta de planificación de la sucesión.

Para abordar estas cuestiones será necesario actuar de manera coordinada, invertir en tecnología y en la formación del personal, y comprometerse a mejorar los procesos internos. La implementación de las recomendaciones reforzará la capacidad organizativa, mejorará la prestación de servicios y situará a la ciudad en una mejor posición para satisfacer las necesidades actuales y futuras de la comunidad.

TRASFONDO

El Gran Jurado Civil recibió una denuncia relativa a la rotación de personal de alto nivel en la División de Planificación. Además, existe la percepción pública de que se producen retrasos en la tramitación de las licencias de obra. Por último, se mostró interés por conocer las razones subyacentes a que varias propiedades emblemáticas del centro de la ciudad de Napa, que resultaron dañadas en el terremoto de 2014, aún no hayan comenzado a reconstruirse.

La División de Planificación desempeña un papel fundamental en la gestión de las solicitudes de uso del suelo, los procesos de concesión de permisos (las autorizaciones legales que otorgan el derecho a utilizar o urbanizar un terreno de una manera específica) y la planificación a largo plazo. Su labor requiere una estrecha coordinación con múltiples divisiones municipales, entre ellas Obras Públicas, Bomberos, Edificación, Finanzas y asesores jurídicos externos [véase el Apéndice 2]. A lo largo del tiempo, el departamento ha experimentado una rotación significativa de personal, un uso inconsistente de la tecnología y una participación interdepartamental limitada. Las solicitudes discrecionales requieren una evaluación, la celebración de posibles audiencias públicas y un posible examen en virtud de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA), lo que permite a los organismos aprobar, denegar o modificar los proyectos. Por otro lado, las solicitudes administrativas se basan en normas objetivas y codificadas, sin que intervenga el criterio personal, y suelen tramitarse con rapidez. El Gran Jurado Civil examinó las prácticas departamentales, las pautas de dotación de personal, los sistemas tecnológicos y los flujos de trabajo

interdepartamentales. En la revisión también se analizó la dependencia del Ayuntamiento de los servicios jurídicos externalizados, la situación de los inmuebles clave sin desarrollar y la ausencia de una planificación de la sucesión. Las conclusiones y recomendaciones reflejan oportunidades para reforzar la eficacia organizativa y mejorar los resultados para la comunidad.

METODOLOGÍA

El Gran Jurado Civil investigó la eficiencia de la División de Planificación en la tramitación de las solicitudes.

El Gran Jurado Civil llevó a cabo una serie de entrevistas con miembros de la Comisión de Urbanismo de la ciudad de Napa, la Administración Municipal, así como con personal actual y antiguo de la División de Planificación. Además, se realizaron entrevistas con promotores locales para conocer la experiencia del sector privado en relación con el proceso de solicitud. Todas las entrevistas del Gran Jurado Civil se llevaron a cabo entre septiembre de 2025 y febrero de 2026, de manera confidencial y de conformidad con la legislación estatal¹.

El resto de la información revisada se obtuvo de fuentes públicas, incluyendo el sitio web² de la División de Planificación y el sitio web de la ciudad de Napa³. Se incluyeron en la revisión los presupuestos municipales de los ejercicios fiscales 2023 a 2025 [véase el Apéndice 3], el presupuesto de la División de Planificación, así como otra información del sitio web y otros documentos citados más adelante en este informe. También se revisaron diversos artículos de prensa del Times-Herald, el Napa Register y el Press Democrat.

DEBATE

Esta investigación se inició como un estudio centrado en dos áreas principales: las operaciones de la División de Planificación y los elevados índices de rotación de personal. El objetivo era identificar oportunidades para reducir los plazos de concesión de permisos de uso del suelo y de finalización de grandes proyectos. Se ha constatado que la mayoría de las solicitudes de proyectos (tanto grandes como pequeños) son de carácter administrativo y se aprueban dentro del plazo de 30 días exigido por el estado, con muy pocas excepciones. Los principales obstáculos para la finalización de los grandes proyectos de desarrollo fueron los problemas de liderazgo y la coordinación con los departamentos externos. También se identificaron algunas mejoras y eficiencias operativas.

- **Lento avance en iniciativas clave:**

El Gran Jurado Civil comenzó por examinar varias propiedades de gran relevancia en el centro de Napa que llevan valladas desde hace doce años, desde el terremoto de 2014, sin que se haya avanzado hacia su finalización. Por ejemplo, el edificio de la oficina principal de correos de la ciudad, situado en la esquina de Second con Franklin; el único supermercado del centro (la antigua tienda Safeway), en la esquina de Clay con Jefferson; y el solar vacío de la esquina de First con Main, frente a Starbucks. A través de sus investigaciones, el Gran Jurado Civil determinó que el desarrollo de estas propiedades en la ciudad de Napa no se veía frenado por retrasos, falta de personal o requisitos excesivamente onerosos por parte de la

División de Planificación. De hecho, la Administración municipal desea desarrollar estas propiedades en beneficio de la comunidad y ampliar su base de ingresos, pero dispone de pocas opciones para incentivar la promoción privada. El desarrollo de estos terrenos debe seguir siendo una prioridad fundamental para la ciudad. La falta de desarrollo puede atribuirse directamente al promotor o al propietario del terreno.

▪ **Revisión de la dotación de personal de la División de Planificación:**

En el plazo de un año, la División de Planificación se vio afectada por la jubilación de dos planificadores sénior (empleados veteranos de la ciudad de Napa) y por la marcha del Director de Planificación, que se trasladó a una comunidad cercana. Además, el puesto de Director de Desarrollo Comunitario Municipal, que supervisa la División de Planificación, estuvo vacante durante aproximadamente seis meses. Se contrató a un Director interino externo de la División, quien posteriormente ha sido nombrado director permanente. Estaba previsto que los dos planificadores sénior se jubilaran a finales de 2025; sin embargo, la contratación de sus sustitutos se retrasó hasta después de sus salidas previstas. Uno de los planificadores sénior fue contratado como beneficiario de una pensión tras su jubilación durante un período temporal. Las prácticas de contratación de la ciudad y las restricciones presupuestarias no permiten a la ciudad contratar sustitutos para las jubilaciones ya confirmadas o las próximas bajas del personal hasta que se produzca la vacante. Esta práctica impide una formación adecuada, la transferencia de

conocimientos y el traspaso fluido de las solicitudes en trámite. La falta de un plan de sucesión para las bajas clave en la División de Planificación quedó patente cuando el Director de Recursos Comunitarios y Desarrollo (CRD), el Director de Planificación y dos planificadores sénior abandonaron el Ayuntamiento en el plazo de un año. Estas vacantes supusieron una carga adicional para el personal restante y afectaron a la planificación estratégica a largo plazo. A pesar de todos estos retos, el personal de la División de Planificación realizó un excelente trabajo para mantener los proyectos en marcha y minimizar el impacto de estas bajas en los residentes de la ciudad (los solicitantes). Todos los miembros del personal entrevistados se mostraron muy profesionales y comprometidos con ofrecer el más alto nivel de servicio y asistencia para dar respuesta a las necesidades de los solicitantes de permisos de uso del suelo. La División de Planificación está actualmente contratando personal de manera activa para cubrir los puestos vacantes.

- **Análisis tecnológico:**

La División de Planificación no ha utilizado ningún sistema operativo de software para gestionar las actividades relacionadas con la concesión de permisos y licencias. En la actualidad, el trabajo de investigación requiere la revisión manual de los registros y la recopilación manual de datos para elaborar informes de gestión y responder a las solicitudes de información. Este proceso puede resultar largo y requiere una cantidad considerable de tiempo por parte del personal para completarlo. Para abordar estas cuestiones, la ciudad de Napa

contrató a Tyler Technologies en 2022 para implementar su sistema EnerGov⁴ con el fin de optimizar y mejorar la tramitación integral de las solicitudes, así como la experiencia del cliente. A la fecha de este informe, más de seis años después de la firma del contrato, el software aún no se ha implementado.

- **Plazos del ciclo de aprobación:**

A pesar de la falta de una plataforma empresarial, el personal municipal lleva a cabo manualmente el mantenimiento de hojas de cálculo en las que se registra cierta información clave sobre las solicitudes de proyectos. El Gran Jurado Civil examinó los plazos de tramitación de todas las solicitudes discrecionales presentadas para su aprobación durante el último año, lo que reflejó unos plazos medios de resolución inferiores a treinta días.

- **La dependencia de servicios jurídicos externalizados ha provocado retrasos y un aumento de los costes:**

La elevada rotación de personal y las vacantes prolongadas en la Oficina del Abogado Municipal obligaron al Ayuntamiento a externalizar toda la representación jurídica a un bufete externo para que actuara como asesor jurídico del Ayuntamiento. Esto aumenta considerablemente los gastos jurídicos del Ayuntamiento y repercute negativamente en los plazos de tramitación de las solicitudes pendientes en la División de Planificación. Todos los entrevistados indicaron que los tiempos de respuesta a las solicitudes legales eran más largos que en el pasado, se producían en una fase tardía del

proceso y, a menudo, señalaron que las decisiones eran excesivamente conservadoras, lo que provocaba retrasos, gastos adicionales para la ciudad de Napa y los solicitantes, y generaba confusión y frustración por parte del personal y los solicitantes. El Ayuntamiento es consciente de estos problemas y está buscando activamente un Abogado Municipal interno.

▪ **Coordinación interdepartamental:**

Todos los entrevistados expresaron su preocupación por la coordinación, la colaboración y la comunicación entre departamentos, aspectos que podrían afectar negativamente a los plazos de tramitación y generar frustración entre los solicitantes. Aunque todas las divisiones implicadas en el proceso de aprobación actúan dentro de los plazos de respuesta establecidos por la ley, no todas comparten las mismas prioridades, los mismos procesos de toma de decisiones ni el mismo sentido de la urgencia.

Existen oportunidades para mejorar la cooperación interdepartamental en el proceso de concesión de derechos. La implementación de EnerGov puede ayudar en este sentido, junto con una mejor alineación de las prioridades y un sentido compartido de la urgencia.

▪ **Recuperación de costes de la División de Planificación:**

Se informa de que las tasas de recuperación de la División de Planificación (tarifas por servicios) representan aproximadamente el 60 % de los costes reales. Recuperar más de este porcentaje

ha sido un reto históricamente, ya que la División de Planificación carece de las herramientas necesarias para facturar a los solicitantes. El objetivo debería ser alcanzar tasas de recuperación totales, y se espera que estas mejoren con la implementación de EnerGov.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recuperación de costes: prácticas de facturación de proyectos poco coherentes

Hallazgos:

C1. El modelo de recuperación de costes de la División de Planificación se ve limitado por prácticas de facturación de proyectos poco coherentes. El departamento utiliza una hoja de cálculo que se actualiza manualmente para realizar un seguimiento de los proyectos en curso y de la información histórica, lo que aumenta el riesgo de error y limita la transparencia. El seguimiento del tiempo y los reembolsos requieren una cantidad considerable de tiempo por parte del personal, lo que reduce la eficiencia operativa.

C2. La División de Planificación recupera solo alrededor del 60% de sus costes operativos, lo que da lugar a que una parte significativa del tiempo del personal no se reembolse. Este déficit obliga al Fondo General a subvencionar la revisión de las solicitudes.

Recomendaciones:

R1. Antes del 31 de diciembre de 2026, la División de Planificación deberá mejorar sus capacidades de gestión de registros, control de horas y facturación, en colaboración con la División de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento.

R2. Antes del 30 de septiembre de 2026, el Director del CRD deberá designar a un Jefe de Proyecto para gestionar la implementación, las

pruebas y la puesta en marcha del sistema de software en todas las divisiones del CRD. Esto mejorará la puntualidad y el cumplimiento del presupuesto, y garantizará que todos los requisitos definidos por los usuarios se incorporen adecuadamente y funcionen de manera eficiente.

2. Coordinación interdepartamental

Conclusiones:

C3. Es necesario reforzar la coordinación entre la División de Planificación y otras divisiones municipales para garantizar un proceso eficaz de revisión de los permisos de construcción. La falta de mecanismos de coordinación estructurados reduce la rendición de cuentas y la previsibilidad.

C4. La falta de un sistema de seguimiento de proyectos a nivel de todo el departamento impide tener una visión global de las solicitudes en trámite. Los plazos para la revisión interdepartamental no están establecidos formalmente, lo que da lugar a tiempos de tramitación irregulares.

Recomendaciones:

Para el 31 de diciembre de 2026, la División de Planificación deberá:

R4. Implantar un sistema de seguimiento de proyectos para todo el departamento en el que se actualice el estado de los proyectos al menos cada dos semanas o una vez al mes.

R5. Establecer plazos oficiales para la tramitación interdepartamental de las solicitudes de permisos.

R6. Colaborar con los departamentos asociados para garantizar la

implicación conjunta en un proceso de tramitación de permisos optimizado.

R7. Aprovechar la tecnología para mejorar los plazos de tramitación y reforzar la cooperación entre departamentos.

3. Planificación de la sucesión y estabilidad de la plantilla

Conclusiones:

C5. El Ayuntamiento registra una elevada rotación de personal en la División de Urbanismo y carece de un marco formal de planificación de la sucesión. La falta de planificación de la sucesión da lugar a lagunas en el conocimiento institucional, y la escasa formación transversal dificulta la continuidad durante los cambios de personal.

Recomendaciones:

Antes del 31 de diciembre de 2026, la ciudad de Napa deberá:

R8. Desarrollar y poner en marcha un programa formal de planificación de la sucesión.

R9. Identificar los puestos clave y establecer vías para el desarrollo profesional del personal interno.

R10. Elaborar y mantener una documentación exhaustiva de los procesos fundamentales.

R11. Implementar la formación transversal en todas las funciones clave.

4. Propiedades clave del centro de la ciudad acordonadas

Conclusiones:

C6. En general, los promotores pueden prorrogar los permisos hasta tres veces más sin tener que demostrar que se han realizado avances, lo que supone un total de seis años. Estas prórrogas repetidas permiten que las propiedades permanezcan desocupadas o sin urbanizar durante largos periodos de tiempo.

C7. Las prácticas de concesión de permisos pueden, sin quererlo, fomentar que las propiedades permanezcan desocupadas durante mucho-tiempo.

Recomendaciones

R12. Antes del 31 de diciembre de 2026, la División de Planificación deberá evaluar las políticas de prórroga de los permisos de construcción para promover el inicio oportuno de los proyectos.

R13. Antes del 31 de diciembre de 2026, El Director del CRD debe establecer revisiones periódicas de las propiedades clave para asegurar la revisión regular de las propiedades no desarrolladas, con el fin de fomentar su dinamización.

R14. Antes del 31 de diciembre de 2026, la ciudad de Napa deberá evaluar opciones para acelerar el desarrollo de las propiedades clave.

RESPUESTAS REQUERIDAS

Se requieren las siguientes respuestas, de conformidad con los artículos 933 y 933.05 del Código Penal:

De los siguientes órganos de gobierno en un plazo de 90 días:

El Ayuntamiento de la Ciudad de Napa

RESPUESTAS SOLICITADAS

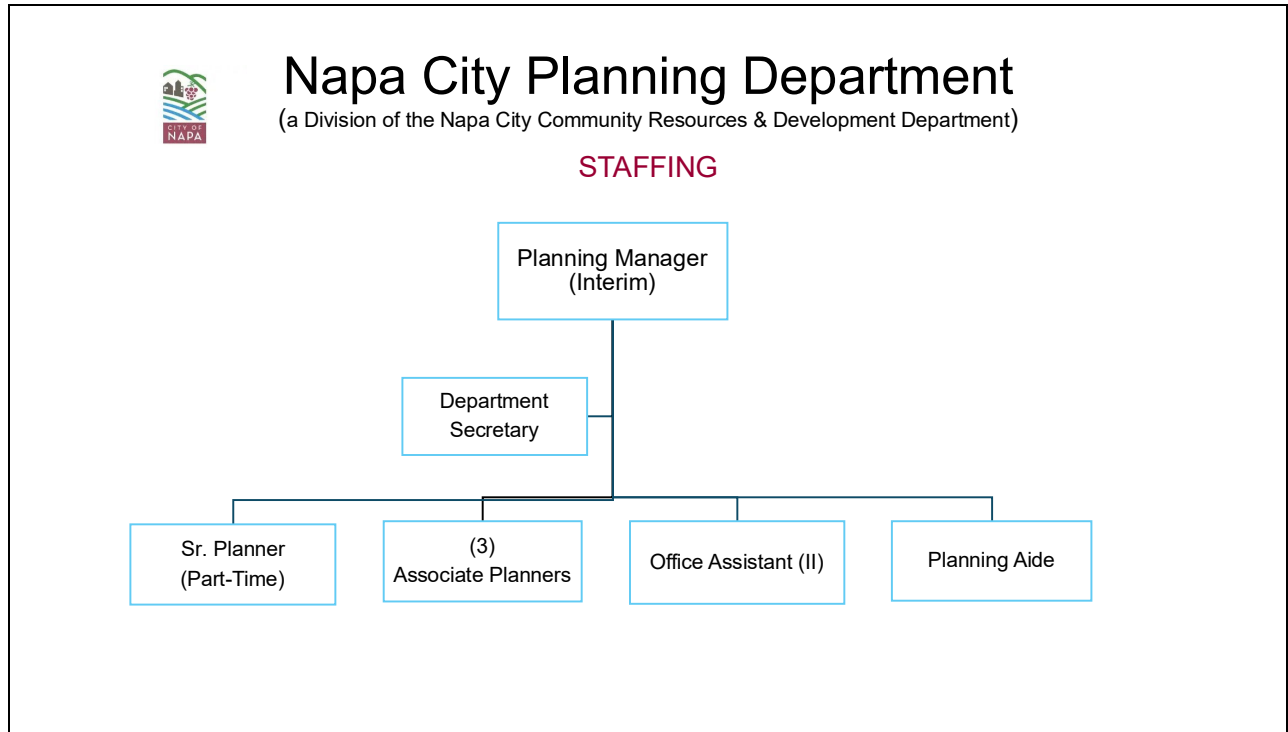
Se solicita a las siguientes personas que envíen sus respuestas en un plazo de 90 días:

- Administrador municipal: todas las conclusiones y recomendaciones.
- Director de Recursos Comunitarios y Desarrollo: todas las conclusiones y recomendaciones.

Los informes publicados por el Gran Jurado Civil no revelan la identidad de las personas entrevistadas. El artículo 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado Civil no contengan el nombre de ninguna persona ni datos que permitan identificar a quienes hayan facilitado información al Gran Jurado Civil.

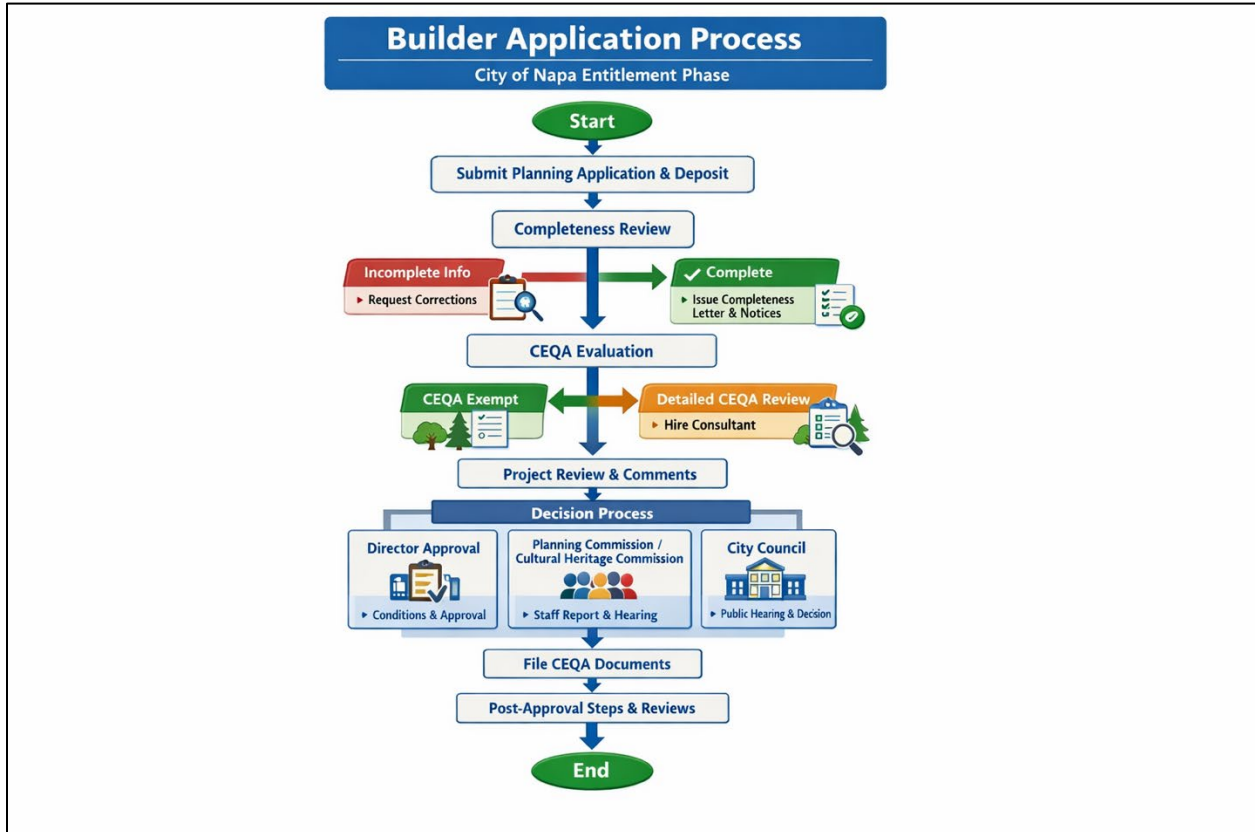
ANEXO – 1

PLANTILLA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE NAPA



ANEXO – 2

PROCESO DE SOLICITUD DE PERMISOS URBANÍSTICOS EN LA CIUDAD DE NAPA



ANEXO – 3

PRESUPUESTOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE NAPA

Enlace a: [Presupuestos de la División de Planificación de la ciudad de Napa](#)

ANEXO – 4

NOTAS AL PIE DE PÁGINA

¹ Código Penal de California, artículo 911

² <https://www.cityofnapa.org/247/Planning-Division>

³ [Napa, California | Sitio web oficial](#)

⁴ <https://www.tylertech.com/solutions/public-administration/civic-services/community-development-solutions>



GRAN JURADO CIVIL DEL CONDADO DE NAPA

2025-2026

INFORME FINAL

24 de junio de 2026

Liderazgo en declive:

**Las problemáticas tuberías
y las aguas turbias de St. Helena**

SUMARIO

El Gran Jurado Civil del condado de Napa de 2025-2026 investigó las denuncias sobre la mala calidad del agua en St. Helena y concluyó que la Empresa de Aguas de St. Helena adolece de décadas de mantenimiento pospuesto, negligencia, una toma de decisiones deficiente y una falta de planificación operativa y financiera a largo plazo, debido principalmente a la falta generalizada de una gobernanza eficaz y al fracaso del liderazgo del Ayuntamiento. Entre 2011 y 2025, las tarifas del agua y los impuestos municipales de St. Helena se incrementaron considerablemente con la promesa de abordar el deterioro de las infraestructuras y devolver a la empresa de aguas su buen funcionamiento y estabilidad financiera. Por el contrario, el sistema de abastecimiento de agua en su conjunto se ha deteriorado aún más.

El Gran Jurado examinó cinco ámbitos específicos que afectan al funcionamiento de la Empresa de Aguas de St. Helena y determinó que todos ellos presentaban deficiencias.

Estudios sobre tarifas de agua y proyectos de mejora de

infraestructuras: El Gran Jurado Civil analizó los estudios sobre las tarifas del agua de 2011, 2016 y 2023 y concluyó que las tarifas del agua aumentaron aproximadamente un 183% durante ese periodo. Aunque en los tres estudios se citaron muchos de los mismos proyectos de mejora de infraestructuras relacionados específicamente con la red de abastecimiento de agua como justificación de los aumentos, varios de ellos no han recibido financiación o no se han completado. Por lo tanto, la situación física y financiera de la Empresa de Aguas de St. Helena ha

seguido deteriorándose significativamente, dejando a sus clientes con agua que presenta problemas de sabor, olor y color.

Acuerdos de Servicio de Suministro Externo (OSAA), la Medida H, la Proposición 218 y los costes adicionales: El Gran Jurado Civil examinó los más de 30 Acuerdos de Servicio de Suministro Externo (OSAA) que existen entre St. Helena y diversas entidades residenciales y comerciales situadas fuera de los límites de la ciudad. La Empresa de Aguas de St. Helena asume gastos considerables al suministrar agua a los clientes de los OSAA sin poder recuperar los costes adicionales. En 2016, el Ayuntamiento de St. Helena modificó la estructura tarifaria para eliminar las tarifas diferenciadas del agua y los recargos específicos por el consumo de agua, repartiendo esos costes adicionales entre todos los contribuyentes del servicio de agua. Con la aprobación del bono de la Medida H en 2022, los clientes de los OSAA disfrutaban de sus beneficios sin tener que asumir la responsabilidad de su reembolso.

Alta rotación de personal y problemas de retención y contratación: Desde 2011, St. Helena ha registrado unas tasas de rotación de personal considerablemente elevadas en el Ayuntamiento, en la Oficina del Administrador Municipal y en el Departamento de Obras Públicas. La elevada rotación de personal ha provocado la pérdida de conocimientos institucionales y ha generado graves problemas de funcionamiento. Además de la falta de conocimientos especializados adecuados en materia de gestión de proyectos, St. Helena adolece de una incapacidad para resolver problemas de manera eficaz y para planificar, supervisar y llevar a cabo grandes proyectos de infraestructura.

Deficiencias en la gobernanza municipal: El Gran Jurado Civil concluyó que la mala toma de decisiones, la deficiente supervisión y la mala gestión por parte de varias legislaturas del Ayuntamiento han contribuido a la situación actual de la Empresa de Aguas de St. Helena. Aunque las tarifas del agua y los impuestos han aumentado considerablemente para financiar las obras de reparación necesarias en la red de abastecimiento, el Ayuntamiento no ha supervisado adecuadamente al personal municipal ni a los consultores para garantizar que los proyectos prometidos en los estudios de tarifas se llevaran a cabo o pudieran llevarse a cabo de manera oportuna. Desde que se aumentaron los ingresos, el personal y los fondos no se han asignado ni gastado de manera eficaz para los fines aprobados por el Ayuntamiento.

Situación actual del sistema de abastecimiento de agua de St. Helena:

En los últimos años se han realizado importantes inversiones para modernizar y rehabilitar la planta de tratamiento del agua de Bell Canyon. El Gran Jurado Civil ha comprobado que el agua que sale actualmente de las instalaciones es cristalina, limpia y apta para el consumo. Aunque se han logrado avances importantes a la hora de abordar el mantenimiento diferido y el abandono de la planta de tratamiento de Bell Canyon, el agua sigue llegando a los usuarios con problemas de sabor, olor y color. A pesar de la colaboración con el Comité Asesor de Agua y Aguas Residuales, el Ayuntamiento y el personal municipal aún tienen mucho trabajo por delante para comprender el alcance total de los problemas de infraestructura en todo el sistema de agua, cuándo se podrán realizar las reparaciones necesarias y cuánto costarán.

Constataciones y recomendaciones: El Gran Jurado Civil formuló varias conclusiones durante su investigación, entre ellas: (1) el agua sale de la planta de tratamiento de Bell Canyon clara, limpia y en buenas condiciones tras las recientes obras, pero no llega así al consumidor; (2) el actual Plan de Mejoras de Infraestructuras no incluye proyectos destinados a la rehabilitación de la anticuada red de distribución de agua; (3) St. Helena carece de un sistema eficaz para la recopilación de datos relacionados con cuestiones hídricas, (4) se recaudaron ingresos mediante aumentos de las tarifas del agua que no fueron utilizados de manera eficaz por el Ayuntamiento, (5) St. Helena carece de una estructura tarifaria diferencial para el agua, (6) las OSAA se benefician de la Medida H sin reembolsarla, y (7) St. Helena adolece de una mala gobernanza y de una falta de experiencia profesional en la gestión de proyectos.

Las conclusiones del Gran Jurado Civil dieron lugar a las siguientes recomendaciones: (1) El administrador municipal de St. Helena debería llevar a cabo una evaluación exhaustiva del sistema de distribución de agua, (2) el administrador municipal de St. Helena debería desarrollar un plan para abordar las deficiencias de la infraestructura hídrica, (3) el administrador municipal de St. Helena debería ampliar el uso de su sistema de recopilación de datos para hacer un seguimiento de los problemas relacionados con el agua, (4) El Ayuntamiento de St. Helena debería implementar una estructura tarifaria diferenciada para el agua, y (5) el Ayuntamiento de St. Helena debería exigir a sus miembros y al personal directivo de la administración municipal que asistan a cursos de formación sobre gobernanza, además de la formación sobre la Ley Brown.

METODOLOGÍA

El Gran Jurado Civil entrevistó a los dirigentes del gobierno municipal, a la dirección de la ciudad y al personal operativo, así como a residentes y miembros de la comunidad. Los miembros del jurado visitaron las instalaciones de abastecimiento de agua para comprender mejor, de primera mano, la complejidad y la gravedad de los problemas relacionados con el agua. Los miembros del jurado analizaron los estudios sobre las tarifas del agua de St. Helena desde 2011 hasta la actualidad, y revisaron los proyectos de mejora de infraestructuras citados como justificación para los aumentos de las tarifas del agua. Los miembros del jurado revisaron los Acuerdos de Zonas de Servicio Externo (OSAA) que suministran agua a clientes fuera de los límites de la ciudad. Por último, los miembros del jurado asistieron a reuniones comunitarias relacionadas con los problemas de agua de St. Helena y fueron testigos de cómo la comunidad interactuaba con el Ayuntamiento y el personal de dirección de la ciudad.

DEBATE

St. Helena: las cifras

El condado de Napa cuenta con 5 ciudades constituidas (ordenadas de mayor a menor según las estimaciones de población del censo de Estados Unidos de julio de 2024): la ciudad de Napa, con 76,921 habitantes; la ciudad de American Canyon, con 21,742; la ciudad de St. Helena, con 5,257; la ciudad de Calistoga, con 5,022; y la ciudad de Yountville, con entre 3,280 y 3,350 (dependiendo del número de residentes del Hogar de Veteranos).

Aunque la población de St. Helena se redujo aproximadamente un 10% entre los censos de Estados Unidos de 2010 y 2020, en 2024 el Gobierno de Estados Unidos estimó que había 2,341 hogares distintos dentro de los límites de la ciudad, pero 2,831 viviendas reales.

St. Helena suministra agua potable a todos los hogares y empresas situados dentro de los límites de la ciudad y cuenta con acuerdos de prestación de servicios en zonas externas (OSAA) para prestar servicios de suministro de agua a clientes residenciales y comerciales ubicados fuera de dichos límites. En 2023, las viviendas unifamiliares y plurifamiliares consumieron, en total, aproximadamente un 12% más de agua que los establecimientos comerciales y los espacios verdes de toda la ciudad. (Véase más información en [Actualización de las tarifas de agua y alcantarillado \(2023\) | St. Helena, CA](#))

St. Helena obtiene el agua potable de tres fuentes: el embalse de Bell Canyon, los pozos de Stonebridge y la ciudad de Napa. Según los registros municipales de St. Helena, el 26% procede del embalse de Bell Canyon, el 27% procede de los pozos de Stonebridge y el 47% procede de la ciudad de Napa. La producción total de agua en el ejercicio fiscal 2024/25 fue de 1,159 acres-pies (lo que equivale a más de 377 millones de galones), lo que supuso una reducción del 18% con respecto al año fiscal 2023/24. En total, hay casi 46 millas de tuberías de agua en el sistema de suministro de agua de St. Helena.

(Puede encontrarse información adicional en [INFORME MENSUAL SOBRE EL AGUA DE ST. HELENA](#))

El impulso para esta investigación

El Gran Jurado Civil recibió una denuncia presentada por un residente de St. Helena en relación con los persistentes problemas de sabor, olor y color del agua. La denuncia se respaldaba con fotografías, artículos de prensa y publicaciones en redes sociales. En general, los problemas relacionados con el agua son de naturaleza compleja y de gran envergadura, pero debido a las limitaciones de tiempo del Gran Jurado Civil, el alcance de la investigación se redujo. Este informe se centra en las deficiencias en la gestión municipal y en cómo estas han afectado negativamente a la Empresa de Aguas de St. Helena desde, al menos, 2011.

Además, este Gran Jurado Civil señaló que los problemas relacionados con el agua también fueron investigados por el Gran Jurado Civil del condado de Napa de 2018-2019. Consúltese <https://www.napa.courts.ca.gov/system/files/gj-18-19-st-helena-small-town-big-city-problems-f.pdf> para obtener más información.

La recopilación de datos históricos resultó complicada

Durante más de una década, los usuarios del servicio de agua de St. Helena han sufrido episodios esporádicos de problemas relacionados con el sabor, el olor y el color del agua. Se consideraba que los problemas eran de carácter estacional (principalmente en verano) y que se debían a los elevados niveles de hierro, manganeso y materia orgánica presentes en el agua procedente del embalse de Bell Canyon. Por lo general, bastaba con un simple cambio en el tratamiento y el lavado de la red de

distribución para solucionar el problema y resolver las quejas. Ese sistema parecía funcionar hasta aproximadamente el año 2010 (quizás incluso antes), momento en el que las quejas sobre problemas de calidad del agua se hicieron más frecuentes, persistentes y generalizadas. Estos problemas se producen ahora a lo largo de todo el año y parecen extenderse por todas las zonas de suministro de agua.

El Gran Jurado Civil descubrió que recopilar información histórica sobre los problemas de calidad del agua resultaba problemático. Hasta hace poco, no existía un proceso formal para registrar las reclamaciones y, por lo tanto, tampoco había un sistema para analizar el número de reclamaciones recibidas, cuándo se recibían, su frecuencia, su naturaleza, los lugares en los que se producían ni cómo se resolvían. Según las entrevistas realizadas al personal municipal, las reclamaciones se limitaban a anotarse en notas que se entregaban para su tramitación y luego se tiraban a la basura. Al carecer de datos que el Ayuntamiento o el personal municipal pudieran analizar, les resultaba prácticamente imposible tomar decisiones fundamentadas sobre cómo priorizar o asignar el dinero y los recursos. St. Helena comenzó a utilizar la aplicación Grapevine en 2023 para registrar las reclamaciones de los clientes, lo que proporcionó un nivel básico de recopilación y análisis de datos; sin embargo, aún carece de datos suficientes para ofrecer una visión global de las áreas problemáticas específicas de la ciudad.

Estudios y aumentos de las tarifas del agua, y los proyectos de mejora de infraestructuras utilizados como justificación

El Gran Jurado Civil analizó los estudios sobre las tarifas del agua de St. Helena correspondientes a los años 2011, 2016 y 2023, y concluyó que la

situación financiera y el estado físico del sistema de abastecimiento de agua y su infraestructura seguían siendo precarios a pesar de todas las subidas de tarifas aprobadas. En los tres estudios sobre las tarifas del agua se esgrimieron los mismos argumentos para justificar aumentos significativos de las tarifas: se mencionaron repetidamente los mismos proyectos de mejora de infraestructuras, aunque la mayoría ni siquiera se iniciaron, y mucho menos se completaron; se necesitaban inversiones sustanciales en infraestructura para hacer frente a décadas de mantenimiento y modernización aplazados; era necesario aumentar los ingresos para restablecer los ratios de cobertura de la deuda tal y como exigían los tenedores de deuda; y se requerían ingresos adicionales para constituir unas reservas financieras sólidas. El sistema de distribución de agua (es decir, la red principal, las tuberías y la infraestructura subterránea) nunca se mencionó específicamente en ninguno de los estudios sobre las tarifas del agua, a pesar de que actualmente se considera que dicho sistema es la principal causa de los problemas relacionados con el sabor, el olor y el color.

Estudio sobre las tarifas del agua de 2011

Sumario: El estudio sobre las tarifas del agua reveló que la Empresa de Aguas de St. Helena se encontraba en una situación financiera precaria. Sus ingresos anuales, que ascendían aproximadamente a \$2,900,000, no cubrían los gastos de funcionamiento, mantenimiento y servicio de la deuda, que ascendían aproximadamente a \$3,800,000. La insuficiencia de efectivo en el fondo de explotación obligó a transferir \$1,000,000 desde los fondos de capital para mantener unas reservas prudentes para el ejercicio fiscal 2010/11. La Empresa de Aguas de St. Helena no cumplió con la cláusula de su contrato de deuda, que exigía que los ingresos netos fueran, como mínimo, 1.2 veces el servicio anual de la deuda. Había una importante acumulación de proyectos, por un valor total aproximado de \$11,500,000, que no podían financiarse sin emitir nueva deuda. Es muy probable que fuese necesario emitir deuda adicional para financiar cualquier proyecto posterior al ejercicio fiscal 2011/12, aunque en el estudio sobre las tarifas del agua no se incluyeron planes de proyectos específicos. De hecho, el Ayuntamiento tomó una decisión consciente de aplazar las mejoras de infraestructura y aprobó un aumento de tarifas menor que el recomendado, dando prioridad a los compromisos de deuda frente a las infraestructuras a largo plazo y aplazando el mantenimiento una vez más. Una cita del estudio sobre las tarifas del agua:

«Dado que el Ayuntamiento desea limitar el aumento de la tarifa del agua al nivel necesario para cumplir con las condiciones de la deuda, no todos los programas de mejoras de infraestructura previstos recibirán financiación durante el período de planificación, incluso con la emisión de deuda prevista. Como consecuencia, se han aplazado aproximadamente

1.1 millones de dólares del programa de mejoras de infraestructura previsto más allá del periodo de planificación utilizado para este estudio».

Aumentos de tarifas: A continuación se incluye una lista de los aumentos recomendados en las tarifas de agua y de los aumentos que fueron aprobados por el Ayuntamiento.

<u>Aumentos de tarifas recomendados</u>	<u>Aumentos de tarifas actuales</u>
Ejercicio fiscal 2011/12 - 58%	Ejercicio fiscal 2011/12 - 29%
Ejercicio fiscal 2012/13 - 3%	Ejercicio fiscal 2012/13 - 3.0%
Ejercicio fiscal 2013/14 - 3%	Ejercicio fiscal 2013/14 - 2.5%
Ejercicio fiscal 2014/15 - 3%	Ejercicio fiscal 2014/15 - 2.6%
Ejercicio fiscal 2015/16 - 3%	Ejercicio fiscal 2015/16 - 2.6%

Justificaciones de los aumentos: Entre los motivos que justifican el aumento de las tarifas del agua se encuentran varios aspectos. Fue necesario subir las tarifas para cubrir el aumento de los costes del agua tratada que se adquiere a la ciudad de Napa para complementar el suministro local de St. Helena. Se necesitaron aumentos para cumplir los requisitos de cobertura del servicio de la deuda y para respaldar la emisión de \$7,500,000 en nueva deuda contraída para proyectos, entre los que se incluye el desmantelamiento de la presa del embalse superior, con un coste de \$3,100,000. Se necesitaban fondos adicionales para elevar el objetivo de reserva operativa mínima del 15% al 25% con el fin de hacer

frente a la volatilidad de los ingresos. Los aumentos también proporcionarían fondos para financiar la contratación de nuevo personal, entre el que se incluyen un especialista en conservación del agua y un ingeniero adjunto compartido.

Proyectos de mejoras de infraestructura: Entre los ejercicios fiscales 2011/12 y 2015/16 , se completaron 29 proyectos de mejora de infraestructuras (muchos de los cuales requirieron varios años y dos estudios de tarifas). Aunque se lograron avances mínimos en los proyectos «prioritarios» enumerados en el estudio sobre las tarifas de agua de 2011, se llevaron a cabo algunas tareas de mantenimiento y reparaciones en las bombas y en la planta de tratamiento del agua de Bell Canyon. No se destinó ningún proyecto de mejora de infraestructuras al sistema de distribución de agua.

En el apéndice se incluye información adicional.

Estudio sobre las tarifas del agua de 2016

Sumario: El Estudio sobre las tarifas del agua de 2016 reveló que, una vez más, la Empresa de Aguas de St. Helena se encontraba en una situación financiera crítica. Se preveía que el saldo neto no restringido del fondo de explotación descendiera de unos \$5,000,000 en el ejercicio fiscal 2016/17 a aproximadamente \$525,000 al final del ejercicio fiscal 2017/18. Sin un aumento de las tarifas de agua, se preveía que el fondo de agua tuviera un saldo negativo de -\$11,100,000 al final del ejercicio fiscal 2022/23. St. Helena no cumpliría con el requisito de su emisión de bonos de un coeficiente mínimo de cobertura del servicio de la deuda de 1,2

veces, con una cobertura prevista de solo 0,72 para el ejercicio fiscal 2017/18. La Empresa de Aguas de St. Helena recurrió a las reservas para cubrir los gastos de funcionamiento y los costes de los proyectos, ya que las tarifas del agua en aquel momento no incluían fondos para la amortización ni la rehabilitación del sistema.

Aumentos de tarifas: A continuación se incluye una lista de los aumentos recomendados en las tarifas de agua y de los aumentos que fueron aprobados por el Ayuntamiento.

Aumentos de tarifas recomendados	Aumentos de tarifas actuales
Ejercicio fiscal 2016/17 - 63%	Ejercicio fiscal 2016/17: - 25%
Ejercicio fiscal 2017/18 - 15%	Ejercicio fiscal 2017/18 - 3.7%
Ejercicio fiscal 2018/19 - 4%	Ejercicio fiscal 2018/19 - 3.7%
Ejercicio fiscal 2019/20 - 4%	Ejercicio fiscal 2019/20 - 3.7%
Ejercicio fiscal 2020/21 - 4%	Ejercicio fiscal 2020/21 - 3.7%

Justificaciones de los aumentos: Entre los motivos del aumento de las tarifas del agua se encuentran varios factores. Los aumentos de tarifas eran necesarios para garantizar la autosuficiencia operativa en la gestión y el mantenimiento de los gastos relacionados con el agua, sin tener que recurrir al Fondo General de St. Helena ni a otros servicios. Se necesitaban fondos adicionales para financiar proyectos de mejora de infraestructuras, como el desmantelamiento de la presa de York Creek, el desmantelamiento de la presa del embalse superior y la sustitución de la

torre de captación de Bell Canyon. Los aumentos también eran necesarios para establecer una reserva de efectivo sólida (con el objetivo de cubrir entre 6 y 12 meses de gastos de funcionamiento) para financiar emergencias y necesidades de capital imprevistas.

Proyectos de mejoras de infraestructura: Entre los ejercicios fiscales 2016/17 y 2021/22, se completaron 18 proyectos de mejora de infraestructuras (muchos de los cuales requirieron varios años y dos estudios de tarifas). Se avanzó aproximadamente un 30% en los proyectos «prioritarios» enumerados en el estudio de tarifas de agua de 2016, aunque no se dedicó ningún proyecto de mejora de infraestructuras al sistema de distribución.

En el apéndice se incluye información adicional.

Estudio sobre las tarifas del agua de 2023

Sumario (información adicional en

<https://www.cityofsthenelena.gov/386/Water-Wastewater-Rate-Update>): En agosto de 2023, el administrador municipal declaró el «estado de emergencia» para el sistema de abastecimiento de agua de St. Helena. La Empresa de Aguas de St. Helena necesitaba un ajuste inmediato de sus ingresos para seguir siendo viable. De no haberse tomado medidas, la Empresa de Aguas de St. Helena se enfrentaba a un agotamiento de sus reservas. Según las tarifas de agua de 2023, se preveía que los saldos de los fondos fueran negativos cada año. También se preveía que la Empresa de Aguas de St. Helena quedaría por debajo de los requisitos mínimos de cobertura de la deuda, así como de las políticas de reservas previstas. Los ingresos existentes eran insuficientes para cubrir los

crecientes costes de explotación y mantenimiento, así como el importante aumento de las reinversiones de capital previstas.

Aumentos de tarifas: A continuación se incluye una lista de los aumentos recomendados en las tarifas de agua y de los aumentos que fueron aprobados por el Ayuntamiento.

Aumentos de tarifas recomendados	Aumentos de tarifas actuales
Ejercicio fiscal 2023/24 - 28%	Ejercicio fiscal 2023/24 - 28%
Ejercicio fiscal 2024/25 - 8%	Ejercicio fiscal 2024/25 - 8%
Ejercicio fiscal 2025/26 - 8%	Ejercicio fiscal 2025/26 - 8%
Ejercicio fiscal 2026/27 - 8%	Ejercicio fiscal 2026/27 - 8%
Ejercicio fiscal 2027/28 - 8%	Ejercicio fiscal 2027/28 - 8%

Justificaciones de los aumentos: Los ingresos adicionales se destinarán a financiar varias áreas fundamentales de las operaciones de la Empresa de Aguas de St. Helena. Esta financiación amplía considerablemente el Plan de Mejoras de Infraestructura, que asciende a una media de aproximadamente \$6,700,000 al año, lo que supone un enorme incremento con respecto a la media histórica de \$1,000,000 anuales. Varios proyectos representan la mayor parte de los \$35,800,000 de gasto previsto durante el periodo de cinco años del estudio (2023-2028), entre los que se incluyen:

- El proyecto de la tubería de interconexión y la estación de bombeo de Napa es necesario para garantizar la fiabilidad del suministro de

agua. Implica la sustitución de la tubería de interconexión y la construcción de una nueva estación de bombeo. El coste previsto para el proyecto es de aproximadamente \$10,000,000.

- El proyecto de la tubería principal de transporte de la planta de tratamiento del agua implica la sustitución de la línea principal que transporta el agua desde la planta de tratamiento. El coste previsto para el proyecto es de aproximadamente \$9,100,000.
- El proyecto de sustitución de la torre de captación de Bell Canyon implica la sustitución de la infraestructura de captación en el embalse, con un coste de aproximadamente \$3,700,000.
- El proyecto de la zona de presión de Spring Mountain (el depósito Holmes) incluye diversas mejoras necesarias para dar soporte a la zona de presión local. El coste previsto era de aproximadamente \$3,600,000.
- Se prevé que la transición en todo el sistema a contadores de agua inteligentes, una infraestructura de medición avanzada para mejorar la precisión de la facturación y la detección de fugas, cueste aproximadamente \$2,200,000. Aproximadamente el 5% de los contadores se sustituirá anualmente durante un periodo de 20 años.

Proyectos de mejoras de infraestructura: No está claro qué proyectos de mejora de infraestructura, si es que hubo alguno, se han completado desde la puesta en marcha del estudio sobre tarifas de agua de 2023, ya que este abarca los ejercicios fiscales 2023/24 a 2027/28. Sin embargo, una vez más, ningún proyecto de mejora de infraestructura se destinó específicamente al sistema de distribución.

En el apéndice se incluye información adicional.

A partir del análisis general realizado por el Gran Jurado Civil de los estudios sobre las tarifas de agua y los proyectos de mejora de infraestructura aprobados, se revelaron tendencias preocupantes. La Empresa de Aguas de St. Helena se ha encontrado en un estado constante de deterioro físico y dificultades financieras, a pesar de los importantes aumentos de las tarifas de agua entre 2011 y 2025. El conjunto de los costes relacionados con los proyectos de mejora aplazados o retrasados sigue aumentando significativamente sin que exista un calendario de finalización, lo que genera un estado constante de inestabilidad financiera. Los proyectos de infraestructura identificados y aprobados carecen de planes de proyecto profesionales y de una gestión adecuada de estos. El personal de Obras Públicas carece de los recursos suficientes y de la experiencia en gestión de proyectos para llevar a cabo todo el trabajo necesario identificado en cada estudio sobre las tarifas del agua.

Como resultado, el Gran Jurado Civil determinó que las tarifas del agua en St. Helena han aumentado de manera constante desde 2011, sin que se haya avanzado apenas en la resolución de ninguno de los problemas de calidad del agua. De hecho, las tarifas del agua han aumentado aproximadamente un 183% en ese tiempo, lo que ha dado lugar a que los residentes de St. Helena y los clientes de la Empresa de Aguas de St. Helena paguen tarifas de agua exorbitantemente más altas que en las comunidades vecinas.

Acuerdos sobre el agua para uso en zonas externas, la Medida H y los costes adicionales

Durante la investigación de los problemas relacionados con el agua en St. Helena, el Gran Jurado Civil también examinó a dónde se distribuye el agua y cómo eso podría afectar a la situación financiera general de la Empresa de Aguas de St. Helena.

Además de prestar servicios de abastecimiento de agua a las propiedades situadas dentro de los límites de la ciudad, la Empresa de Aguas de St. Helena suministra agua a numerosas propiedades situadas fuera de dichos límites. Existen más de 30 Acuerdos de Área de Servicio Externa (OSAA), que se remontan a 1991, entre la Empresa de Aguas de St. Helena y diversas entidades residenciales y comerciales. Los OSAA describen varios aspectos: la asignación anual del usuario y el tipo de agua, las restricciones de uso del agua suministrada, la tarifa del agua que se cobra, así como las sanciones por superar sus niveles de asignación. Las asignaciones de agua de los OSAA suman más de 302.06 acres-pies al año, lo que equivale aproximadamente a 98,602,495 galones (1 acre-pie = 325,850.943 galones). Según los OSAA, las asignaciones anuales equivalen aproximadamente al 24% del consumo total anual de agua de St. Helena. La lista completa de los OSAA está disponible en línea en: [Acuerdos sobre el agua | St. Helena, California](#)

Aunque el personal municipal supervisa activamente el consumo anual de agua para garantizar el cumplimiento de los OSAA, no existe ningún control sobre los usos prohibidos (como, por ejemplo, el uso de agua tratada para el riego).

Además, los miembros del Gran Jurado Civil visitaron el depósito Holmes, un antiguo depósito de agua de hormigón cuyo mantenimiento conlleva unos gastos generales y unos costes considerables. El depósito Holmes abastece únicamente a seis hogares, todos ellos situados a gran altitud. El Gran Jurado Civil señaló que los costes adicionales no se están recuperando de los seis hogares a los que da servicio el depósito Holmes, simplemente porque no existe una estructura de tarifas que lo permita. En su lugar, las tarifas adicionales son asumidas por todos los usuarios del servicio de agua.

Actualmente, St. Helena solo tiene una tarifa base para el agua, independientemente del tipo de usuario o de su ubicación, mientras que otras ciudades del condado de Napa diferencian entre usuarios residenciales y comerciales, usuarios dentro de los límites de la ciudad y fuera de ellos, o según la altitud del usuario. Antes de 2016, las tarifas de agua de St. Helena incluían recargos adicionales para compensar los costes de bombear agua a usuarios de los OSAA, como Meadowood Resort, una urbanización situada fuera de los límites de la ciudad de St. Helena. Tras el estudio de tarifas de agua de 2016, los cargos electos de entonces decidieron eliminar los recargos, dejando que todos los contribuyentes (dentro y fuera de los límites de la ciudad) absorbieran la totalidad de esos costes adicionales. Otras jurisdicciones del condado de Napa, como la ciudad de Napa, incluyen un recargo en la tarifa del agua por el bombeo de agua a propiedades situadas en zonas elevadas.

Otro aspecto importante que afecta a la salud financiera de los servicios de agua de St. Helena es la Medida H, aprobada por los votantes dentro de

los límites de la ciudad de St. Helena el 7 de junio de 2022. La Medida H permitió la emisión de bonos por un importe de hasta \$19,150,000. El objetivo de los bonos es financiar las mejoras de infraestructura tan necesarias para los sistemas de agua, aguas pluviales y alcantarillado de St. Helena, que se encuentran obsoletos o en mal estado. El reembolso de los bonos equivale a \$14.82 por cada \$100,000 del valor catastral anual de cada parcela dentro de los límites de la ciudad de St. Helena. El impuesto sobre la propiedad para el reembolso de los bonos de la Medida H no se aplica a aquellas propiedades situadas fuera de los límites de la ciudad de St. Helena. Por lo tanto, los clientes representados por los OSAA a los que se prestan servicios de agua, aguas pluviales o alcantarillado se benefician directamente de la Medida H sin tener que asumir la responsabilidad financiera de su reembolso.

Puede encontrarse más información sobre la Medida H en: [Medida H | St., Helena, California](#)

Puede encontrarse más información sobre la Proposición 218 en: [Comprender la Proposición 218](#)

Altos índices de rotación, así como problemas de retención y contratación en todos los ámbitos

El Gran Jurado Civil descubrió que, entre 2011 y 2026, el Ayuntamiento, compuesto por cinco miembros, experimentó una elevada rotación. Durante ese periodo, 19 personas diferentes formaron parte del Ayuntamiento de St. Helena a lo largo de los ocho ciclos electorales. *Consúltese la Tabla 1 del Apéndice para ver la lista completa de los*

concejales. Muchas razones contribuyeron a la rotación, entre ellas las denuncias por cuestiones éticas presentadas ante la Comisión de Prácticas Justas (que posteriormente fueron desestimadas), una dimisión a mitad de mandato, una derrota muy reñida en las elecciones a la alcaldía, una casi destitución de un alcalde en funciones y un cambio en el equilibrio de poder tras las elecciones de 2024. De hecho, el ejemplo más reciente fue la expulsión de un concejal por falta de asistencia en abril de 2026.

En una ciudad de aproximadamente 5,200 habitantes, las relaciones personales, los vínculos con las empresas locales y las personalidades individuales tienen una enorme importancia. Varios concejales se han enfrentado a un escrutinio por conflictos de intereses relacionados con sus intereses personales y empresariales. En última instancia, los conflictos disfuncionales han obstaculizado, si no impedido por completo, el progreso tan necesario en St. Helena, especialmente para la Empresa de Aguas de St. Helena.

La inestabilidad del Ayuntamiento alimenta la inestabilidad del personal municipal y viceversa. St. Helena ha tenido 8 Administradores Municipales (3 de los cuales han sido interinos) y 5 directores de Obras Públicas durante el mismo periodo. *Consúltese la Tabla 2 del Apéndice para ver la lista completa*. Actualmente, aproximadamente el 60% de los empleados de Obras Públicas lleva menos de 5 años en el puesto, y el 100% de los empleados de la Empresa de Aguas de St. Helena tiene menos de 3 años de antigüedad. En el momento de la publicación de este informe, la ciudad se encuentra en proceso de contratar a otro administrador municipal.

Según las entrevistas realizadas al personal, también existen importantes dificultades para contratar y retener a los empleados. Si bien el elevado

coste de la vida en el Valle de Napa y los altos costes de desplazamiento desde fuera de la zona preocupan a los empleados, también existe una gran competencia con otros municipios cercanos que ofrecen salarios más competitivos y mejores oportunidades profesionales. Todo ello supone un problema para los resultados financieros de St. Helena.

La elevada rotación de personal y la disfunción del consejo han contribuido a la pérdida de conocimiento institucional, a la falta de planificación financiera a largo plazo y a la falta de supervisión, la toma de decisiones y el liderazgo necesarios para el actual Plan de Mejoras de Infraestructura relacionado con la Empresa de Aguas de St. Helena.

El Gran Jurado Civil reconoce que es difícil pasar de ser un residente un día a convertirse al día siguiente en responsable de las decisiones y políticas de la ciudad tras ser elegido concejal. Toda la ciudad es responsable de sus decisiones: los residentes por elegir a los concejales, los concejales por contratar al personal directivo, y así sucesivamente. Existen necesidades compartidas de rendición de cuentas y supervisión en todos los ámbitos, y todos deben reconocer que los problemas hídricos de St. Helena han pasado por muchas manos entre 2011 y 2025; ninguna persona, departamento o entidad es la única parte culpable. Los conflictos disfuncionales han impedido un progreso muy necesario.

Retos en materia de gobernanza

Una de las funciones más importantes del Ayuntamiento y de sus consejos y comisiones consultivas es garantizar la estabilidad financiera a largo

plazo de la ciudad y de todas sus empresas. Para ello se requiere una supervisión rigurosa y la participación activa del Ayuntamiento.

La investigación del Gran Jurado Civil reveló que el Ayuntamiento de St. Helena no ha gobernado de manera eficaz durante décadas. Entre los ejemplos de mala gobernanza, toma de decisiones deficiente y supervisión insuficiente se incluyen la falta de planificación a largo plazo y de ejecución del mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, la falta de avances en proyectos clave de mejora de infraestructura relacionados con el agua, y el uso repetido de los mismos proyectos de mejora de infraestructura en los estudios de tarifas de agua de 2011, 2016 y 2023 sin garantizar ningún progreso. La falta de gobernanza y supervisión del Ayuntamiento ha dado lugar a unos costes significativamente más elevados para sustituir la infraestructura obsoleta. Además, The Blackberg Group detectó fallos de gobernanza similares en su estudio sobre eficiencia y transformación empresarial publicado recientemente. Se puede encontrar más información sobre el estudio en la [página web de la ciudad de St. Helena, en https://www.cityofsthenana.gov/972/Efficiency-and-Business-Transformation-S](https://www.cityofsthenana.gov/972/Efficiency-and-Business-Transformation-S).

En 2016, el Ayuntamiento modificó las estructuras tarifarias del agua y canceló las tasas y recargos de agua a los clientes de los OSAA y a los clientes de zonas de gran altitud sin contar con un plan para recuperar los ingresos perdidos.

Otro aspecto que el Gran Jurado Civil puso de manifiesto durante su investigación fue la falta de experiencia en gestión de proyectos dentro del Departamento de Obras Públicas y la Oficina del Administrador Municipal de St. Helena. La falta de gestión de proyectos quedó patente para los

miembros del jurado al no poder localizarse los calendarios o los planes de muchos proyectos clave de infraestructura. Se asignaron erróneamente responsabilidades y funciones de supervisión a personal que carecía de formación o de experiencia previa en gestión de proyectos.

El Gran Jurado también descubrió que, aparte de la formación ética y jurídica obligatoria (conocida como la Ley Brown), no se ofrece ni se exige formación adicional a los miembros del Consejo Municipal ni a los miembros de los consejos asesores.

En St. Helena, ser miembro del Consejo Municipal se considera un trabajo «a tiempo parcial». La realidad es que ser miembro del Ayuntamiento supone una inversión significativa de tiempo y energía, y el Gran Jurado Civil cree que los miembros del Ayuntamiento serían más eficaces y se sentirían potencialmente más apoyados por sus electores si se les ofreciera formación adicional, como la [Academia de Alcaldes y Concejales de la Liga de Ciudades de California](#).

Situación actual de la Empresa de Aguas de St. Helena

Los miembros del Gran Jurado Civil realizaron una visita exhaustiva a todas las instalaciones de la Empresa de Aguas de St. Helena. El jurado determinó que en los últimos años se han realizado importantes inversiones en la planta de tratamiento de Bell Canyon para empezar a hacer frente al mantenimiento atrasado. Se instalaron monitores con alertas y notificaciones automáticas. Se sustituyeron los filtros y los medios filtrantes. Se instaló un sistema de control de supervisión y adquisición de datos (SCADA, por sus siglas en inglés) con nuevas actualizaciones. Se instalaron capacidades de control remoto para permitir

al personal responder de manera más eficaz y rápida a las condiciones cambiantes del agua. Se implementaron métodos mejorados de muestreo de agua y recopilación de datos para ayudar a identificar y abordar de manera más eficiente los problemas de sabor, olor y color del agua. En general, se ha producido una mejora en el proceso de tratamiento del agua en su conjunto en la planta de tratamiento de Bell Canyon. Como resultado de todas las mejoras recientes, los miembros del jurado verificaron que el agua tratada sale actualmente de la planta limpia y clara, sin signos evidentes de problemas de sabor, olor o color.

Es importante señalar que no se han realizado mejoras recientes ni en la estación de bombeo de Stonebridge Wells ni en la de Rutherford.

Durante los últimos dos años y medio, el personal municipal y los consultores han trabajado en estrecha colaboración con el comité asesor de agua y aguas residuales, recientemente creado, y con el Ayuntamiento para desarrollar una estrategia y un enfoque que aborden las décadas de mantenimiento diferido. En conjunto, consideran que la causa principal de los problemas de sabor, olor y color del agua radica actualmente en las décadas de residuos, limo y sedimentos que se han acumulado en el sistema de distribución de agua, es decir, en las tuberías principales y secundarias que transportan el agua a los usuarios. Si el agua sale limpia de la planta de tratamiento pero llega al consumidor con problemas, el Gran Jurado Civil considera que su análisis es razonable.

Más allá de las pruebas propuestas, el personal municipal y los consultores no tienen un plan claro sobre cómo abordar los residuos y sedimentos localizados a lo largo del sistema de distribución. Están explorando opciones que van desde encontrar una manera de eliminar los

sedimentos de las tuberías principales y secundarias hasta sustituirlas por completo. Hasta la fecha, el personal municipal no ha realizado ninguna evaluación para comprender el alcance y la gravedad de los problemas de infraestructura, por lo que no se sabe qué cantidad de dinero, tiempo y recursos se necesitan para abordar los problemas del sistema de distribución de agua a largo plazo.

Además, el Gran Jurado Civil analizó los Planes de Mejoras de Infraestructura para los ejercicios fiscales 2026-2030 que se le facilitaron. Según el análisis, se han identificado más de \$51,000,000 en proyectos de mejora de infraestructura como «prioridades en materia de agua» para los ejercicios fiscales 2026-2030, aunque ninguno de ellos está dedicado a abordar el envejecimiento del sistema de distribución de agua, y aún no se ha identificado casi el 39% de la financiación necesaria para sufragar los proyectos previstos. *La información complementaria se encuentra en el Apéndice.*

CONSTATAIONES

C1: A pesar de los aumentos en la tarifa del agua de aproximadamente un 183% entre 2011 y 2025, destinados a resolver problemas de calidad del agua y de infraestructura, el agua de St. Helena sigue llegando a los usuarios con problemas de sabor, olor y color. Tras las recientes mejoras y actualizaciones de la planta de tratamiento del agua de Bell Canyon, el agua sale de ella clara, limpia y apta para el consumo; por lo tanto, el personal municipal y los consultores achacan ahora los continuos problemas de calidad del agua a décadas de acumulación de limo, residuos y sedimentos en el sistema de distribución de agua.

C2: El actual Plan de Mejoras de Infraestructuras, aprobado y puesto en marcha por el Ayuntamiento de St. Helena, no incluye ningún proyecto dedicado específicamente a la rehabilitación a largo plazo de la antigua red de distribución de agua. Hasta la fecha, no existe ningún plan para resolver los problemas de la red de distribución de agua. No se ha realizado ninguna evaluación formal para determinar el alcance y la gravedad global de los problemas. Sin ella, se desconocen los costes de reparación y el calendario previsto para realizarlos.

C3: St. Helena carece de un sistema exhaustivo y eficaz para analizar las reclamaciones de los ciudadanos relacionadas con el agua. La aplicación Grapevine, puesta en marcha en 2023, solo ofrece un nivel básico de recopilación y análisis de datos. Por lo tanto, el Ayuntamiento y el personal de gestión municipal no disponen de información suficiente para tomar decisiones fundamentadas sobre cómo se deben priorizar o asignar los fondos y los recursos para resolver los problemas relacionados con el agua.

C4: Todos los estudios sobre las tarifas del agua realizados entre 2011 y 2025 citaban los mismos argumentos fundamentales para justificar la necesidad de aumentar las tarifas: el deterioro de las infraestructuras, el mantenimiento aplazado, el agotamiento de las reservas y el incumplimiento de las cláusulas de la deuda. Aunque se recaudaron ingresos adicionales, el Ayuntamiento de St. Helena no los utilizó de manera eficaz. Por lo tanto, la mayoría de los argumentos esgrimidos para justificar los aumentos de las tarifas del agua no se han cumplido.

C5: El Ayuntamiento de St. Helena modificó la estructura tarifaria de la Empresa de Aguas de St. Helena en 2016 para aplicar una tarifa única de

agua, independientemente de la ubicación o el tipo de cliente. Antes de 2016, las tarifas del agua incluían recargos destinados a compensar el coste del bombeo del agua a los clientes situados en zonas elevadas o fuera de los límites de la ciudad. Por lo tanto, la Empresa de Aguas de St. Helena repercute actualmente los costes adicionales a todos los contribuyentes de la tarifa del agua, en lugar de solo a aquellos que se benefician fuera de los límites de la ciudad.

C6: Santa Helena cuenta con más de 30 Acuerdos de Servicio de Suministro Externo (OSAA), que representan aproximadamente el 24% del consumo total anual de agua de la ciudad. Los clientes de los OSAA se benefician de las mejoras en las infraestructuras financiadas por la Medida H, pero no tienen ninguna responsabilidad en el reembolso de los bonos, ya que no se encuentran dentro de los límites de la ciudad.

C7: St. Helena adolece de una falta de gobernanza, una supervisión deficiente, una gestión ineficaz por parte del Ayuntamiento y del administrador municipal, y una falta de experiencia profesional en la gestión de proyectos. En consecuencia, la Empresa de Aguas de St. Helena sigue encontrándose hoy en día en un estado de deterioro físico y dificultades financieras similar al que presentaba en 2011.

RECOMENDACIONES

R1: El Gran Jurado Civil del condado de Napa recomienda que el administrador municipal de St. Helena lleve a cabo una evaluación exhaustiva del estado del sistema de distribución de agua, que incluya las tuberías principales, las conducciones y la infraestructura relacionada, y

que los resultados se comuniquen al Ayuntamiento de St. Helena antes del 30 de septiembre de 2026.

R2: El Gran Jurado Civil del condado de Napa recomienda que el administrador municipal de St. Helena elabore un plan para abordar los problemas del sistema de distribución de agua, que incluya los proyectos de mejora de infraestructuras necesarios, el coste de dichos proyectos, las fuentes de financiación de estos y el calendario para su finalización; y que dicho plan se presente al Ayuntamiento de St. Helena antes del 31 de diciembre de 2026.

R3: El Gran Jurado Civil del condado de Napa recomienda que el administrador municipal de St. Helena amplíe el uso del sistema de reclamaciones de la aplicación Grapevine (o equivalente) para recabar información más detallada y facilitar al Ayuntamiento de St. Helena y al Comité Asesor de Agua y Aguas Residuales informes trimestrales sobre las reclamaciones relacionadas con el agua, en los que se incluyan, como mínimo, el tipo de reclamación, la ubicación, la frecuencia, la gravedad y el estado de resolución, a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

R4: El Gran Jurado Civil del condado de Napa recomienda que el Ayuntamiento de St. Helena aplique una estructura tarifaria del agua con tarifas diferenciadas en función de la ubicación del cliente (dentro o fuera de los límites de la ciudad) y del tipo de cliente (residencial o comercial), así como que aplique recargos a los clientes situados en zonas elevadas y a los clientes del Acuerdo de Servicio de Suministro Externo que se benefician de la Medida H, antes del 30 de septiembre de 2026.

R5: El Gran Jurado Civil del condado de Napa recomienda que el Ayuntamiento de St. Helena exija a sus concejales y al personal directivo de la ciudad de St. Helena que asistan a cursos de formación sobre gobernanza (además de la formación sobre la Ley Brown) durante el primer trimestre de su mandato tras su elección, antes del 31 de diciembre de 2026. Oportunidades de formación como, por ejemplo, la [Academia de Alcaldes y Concejales](#), pueden consultarse en [La Liga de Ciudades de California](#).

RESPUESTAS REQUERIDAS

Se requieren las siguientes respuestas, de conformidad con los artículos 933 y 933.05 del Código Penal:

- **Ayuntamiento de St. Helena** – todas las constataciones y recomendaciones en un plazo de 90 días

RESPUESTAS SOLICITADAS

Se solicita a las siguientes partes responsables que envíen sus respuestas:

- **Administrador municipal de St. Helena** – Todas las constataciones y recomendaciones en un plazo de 90 días
- **Director de Obras Públicas de St. Helena** – Constataciones: C1, C2, C3; Recomendaciones R1, R2, R3 en un plazo de 90 días

Los informes publicados por el Gran Jurado Civil no revelan la identidad de las personas entrevistadas. El artículo 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado Civil no contengan el nombre de ninguna persona ni datos que permitan identificar a quienes hayan facilitado información al Gran Jurado Civil.

APÉNDICE

A continuación se ofrece un resumen de los motivos aducidos para justificar los aumentos de las tarifas del agua en los estudios de tarifas de 2011, 2016 y 2023, seguido de una lista de los proyectos de mejora de infraestructuras ejecutados y financiados con los ingresos obtenidos gracias a dichos aumentos.

ESTUDIO SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA DE 2011

Justificaciones para el aumento de las tarifas del agua:

- Compras de agua de la ciudad de Napa: Sufragar el aumento de los costes derivados de la adquisición de agua tratada para complementar los suministros locales (págs. 3 y 5).
- Obligaciones de deuda: Cumplir con los requisitos de cobertura del servicio de la deuda, que se sitúan en 1.2 veces el nivel exigido, y respaldar la emisión de \$7,500,000 en nueva deuda para proyectos de inversión (págs. 4 y 15).
- Proyectos de infraestructura: Financiar mejoras de infraestructura esenciales, entre las que destaca el desmantelamiento de la presa del embalse superior (con un coste estimado de 3.1 millones de dólares) (págs. 4 y 14).
- Reservas operativas: Aumentar el objetivo de reserva operativa mínima del 15% al 25% para hacer frente a la volatilidad de los ingresos (págs. 11 y 21).

- Nuevas contrataciones: Se crearán nuevos puestos, entre ellos el de especialista en conservación del agua y el de ingeniero adjunto compartido (p. 14).

Proyectos de mejora de infraestructuras ejecutados:

- W01 - Bale Slough
- W-02 - Depósito 2 - Mezclador PAX
- W-08 - Puente de transmisión de la avenida Pratt
- W-12 - Community Drive
- W-13 - Carretera de Howell Mountain
- W-28 - Rutherford
- W31 - Modernización de la planta de tratamiento del agua
- W-37 - Mejoras en Corp Yard
- W-38 - Maquinaria y equipos
- W-42 - Control de supervisión y adquisición de datos (SCADA)
- W-57 - Viviendas para trabajadores de la planta de tratamiento del agua
- W-62 - Sustitución de la válvula de agua
- W-67 - Sustitución de la tubería principal de agua de Charter Oak
- W-69 - Mejoras en Stonebridge Wells
- W-83 - Diseño y construcción del depósito 1A
- W-84 - Reparación de la válvula intermedia de la captación de agua de Bell Canyon
- W-88 - Protección contra sobretensiones en la planta de tratamiento de aguas residuales en LSWTP y SBW
- W-89 - Analizador fijo de cloro gaseoso

- W-98 - Programa de modernización de aseos
- W-99 - Repetidor de radio/Infraestructura
- W76-01 - Programa de sustitución de vehículos de distribución
- W76-02 - Programa de sustitución de vehículos de tratamiento
- W-102 - Rehabilitación del filtro del pozo
- W-103 - Tejado del pozo de Stonebridge
- W-104 - 412 Tejado de la carretera Crystal Springs

ESTUDIO SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA DE 2016

Justificaciones para el aumento de las tarifas del agua:

Los ingresos adicionales generados por estas subidas se destinarán a financiar cuatro áreas principales:

- Suficiencia operativa: Cubrir todos los gastos anuales de funcionamiento y mantenimiento sin recurrir al Fondo General del Ayuntamiento ni a otros servicios (como parques y bibliotecas). (págs. 7, 16)
- Proyectos de mejoras de infraestructura: Financiar un plan de inversiones de cinco años por valor de 13.8 millones de dólares (que forma parte de un plan más amplio de diez años por valor de 20.8 millones de dólares), que incluye proyectos como el desmantelamiento de la presa de York Creek y las mejoras del embalse de Bell Canyon. (págs. 16, 41)
- Los siguientes proyectos constituyen las inversiones más importantes previstas para el sistema de abastecimiento de agua (p. 41):
 - Desmantelamiento de la presa de York Creek y restauración del arroyo: Este proyecto está financiado en parte con 1.78 millones de dólares en subvenciones y 2.7 millones de dólares en bonos ya emitidos (p. 16).
 - Sustitución de la torre de captación de agua de Bell Canyon: Un proyecto de infraestructura crítica cuyo coste se estima en

2.1 millones de dólares, que se prevé financiar mediante nueva deuda (págs. 16 y 43).

- Desmantelamiento de la presa del embalse superior y medidas de mitigación: Identificado como un proyecto clave para el sistema (p. 12).
- Mejoras en las estaciones de bombeo: Mejoras generales en las estaciones de bombeo del sistema, con un coste estimado de \$212,514 y financiadas mediante nueva deuda (págs. 16 y 43).
- Rehabilitación y modernización de depósitos: Incluidas las mejoras del depósito de Meadowood (financiadas en parte con subvenciones), las mejoras del depósito de Holmes y la rehabilitación del depósito 2 (p. 41).
- Infraestructura operativa: Sustitución de la válvula de Bell House e instalación de dispositivos de medición del caudal en Bell Canyon Creek (p. 41).
- Mejoras en embalses: Mejoras generales y medidas de contención de derrames en el embalse de Bell Canyon y el pozo de Stonebridge (p. 12).
- Programa de sustitución de contadores de agua: Un programa periódico para sustituir aproximadamente el 5% de los contadores del sistema cada año (unos 125 contadores al año) (p. 44).
- Servicio de la deuda y cumplimiento normativo: Restablecer el coeficiente de cobertura del servicio de la deuda exigido de 1.20 veces y respaldar la emisión de 2.7 millones de dólares en nueva deuda para la modernización de las estaciones de

bombeo y la sustitución de la torre de captación de Bell Canyon. (págs. 16, 42)

- Creación de reserva: Crear una reserva de efectivo sólida (con el objetivo de cubrir entre 6 y 12 meses de gastos de funcionamiento) para hacer frente a emergencias y necesidades de capital imprevistas. (págs. 16, 44)
- Sustitución de contadores: Puesta en marcha de un nuevo programa de mantenimiento periódico para sustituir aproximadamente el 5% de los contadores del sistema cada año, a lo largo de un ciclo de 20 años. (págs. 13, 43)

Proyectos de mejora de infraestructuras ejecutados:

- W18-119 - Evaluación de la estabilidad del aliviadero de Bell Canyon
- 301-W-26 - Restauración del ecosistema del arroyo Upper York
- 302-W-27 - Mejoras en el depósito de Meadowood
- 308-W-93 - Programa de gestión de lodos
- 0315-W18-112 - Contención de derrames en Bell Creek
- 0317-W18-114 - Contención de derrames en los pozos de SB
- 0319-W18-116 - Actualización de los mapas GIS del sistema de abastecimiento de agua
- 0320-W18-117 - Actualización del Plan General de Abastecimiento de Agua
- 03005-W-110 - Modernización de la bomba de Rutherford
- 03002-W-106 - Modernización de estaciones de bombeo
- 03018-W18-115 - Eliminación de restricciones - Estación de bombeo de Rutherford

- 03024-W20-01 - Reparaciones del aliviadero de Bell Canyon
- 03025-W21-01 - Sustitución de la tubería principal de agua de Kearney y Andrea

ESTUDIO SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA DE 2023

Justificaciones para el aumento de las tarifas del agua:

Los ingresos adicionales se destinan a financiar varias áreas fundamentales de las operaciones de la empresa de suministro de agua (p. 13):

- Reinversión importante de capital: Financiar un Plan de Mejoras de Infraestructura considerablemente ampliado, con un promedio de 6.7 millones de dólares al año, lo que supone un aumento considerable con respecto a la media histórica de 1 millón de dólares anuales (págs. 13 y 28). Los siguientes proyectos representan la mayor parte del gasto previsto de 35.8 millones de dólares durante el quinquenio tarifario:
- Tramo de tubería de interconexión y estación de bombeo de Napa: Un proyecto fundamental para garantizar la seguridad del suministro de agua, que implica la sustitución de la tubería de interconexión y la construcción de una nueva estación de bombeo (con un coste total aproximado de 10 millones de dólares). (págs. 42-43)
- Tubería principal de transporte de la planta de tratamiento del agua (PTA): Una importante renovación de la tubería principal que transporta el agua desde la planta de tratamiento (aproximadamente 9.1 millones de dólares). (p. 43)

- Sustitución de la torre de toma de agua de Bell Canyon: Sustitución de la infraestructura de captación del embalse, que se encuentra en estado de deterioro (aproximadamente 3.7 millones de dólares). (págs. 42-43)
- Zona de presión de Spring Mountain (depósito Holmes): Mejoras y actualizaciones significativas en el depósito Holmes para dar soporte a la zona de presión local (aproximadamente 3.6 millones de dólares). (p. 43)
- Contadores de agua inteligentes: Una transición a nivel de todo el sistema hacia una infraestructura de medición avanzada para mejorar la precisión de la facturación y la detección de fugas (aproximadamente 2.2 millones de dólares). (p. 43)
- Rehabilitación del depósito 2: Reparaciones y mejoras del depósito de almacenamiento existente en el embalse inferior (aproximadamente 1 millón de dólares). (p. 43)
- Inflación operativa: Compensar el aumento de los costes de personal (salarios y prestaciones), servicios públicos y suministros (págs. 13 y 35).
- Servicio de la deuda: Cumplir con el coeficiente de cobertura de 1.20 veces exigido para emitir aproximadamente 33.5 millones de dólares en nuevos bonos de ingresos destinados a proyectos de infraestructura a gran escala (págs. 16 y 44).
- Reposición de reservas: Recuperar las reservas de efectivo que se han utilizado para mitigar los efectos de sequías anteriores y los gastos de funcionamiento imprevistos (págs. 15 y 28).

Proyectos de mejora de infraestructuras ejecutados

- Instalación de monitores con alertas y notificaciones automáticas en la planta de tratamiento de Bell Canyon
- Sustitución de filtros y medios filtrantes en Bell Canyon
- Instalación de sistemas de control remoto en Bell Canyon para que el personal pueda responder mejor y con mayor rapidez a las condiciones cambiantes del agua.
- Instalación y actualizaciones del sistema SCADA en Bell Canyon.
- Mejora de los procedimientos de muestreo de agua y recopilación de datos para ayudar a identificar y resolver de manera más eficaz los problemas relacionados con el sabor, el olor y el color del agua.

Proyectos de mejora de infraestructuras para los ejercicios fiscales 2026-2030 con fuentes de financiación (según las fuentes)

PROYECTO #	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN			TOTALES
		BONOS	OTROS	SIN IDENTIFICAR	
W18-113	Mejoras en el sistema SCADA de la red de abastecimiento de agua	\$533,327			\$533,327
W18-118	Sustitución de tuberías principales de menos de 6" de diámetro	\$1,014,902			\$1,014,902
W24-01	Mejoras en el caudal contra incendios de la red de distribución de agua	\$156,000			\$156,000
W24-02	Sustitución de la estación de bombeo de la interconexión de Napa	\$1,287,571		\$9,309,649	\$10,597,220
W24-04	Actualización/Implantación de contadores de agua inteligentes	\$5,000			\$5,000

W24-11	Análisis y mejoras del sistema de control de operaciones de la presa de Bell Canyon	\$2,867,684			\$2,867,684
W24-12	Proyecto sobre subproductos de la desinfección	\$770,713			\$770,713
W25-01	Sustitución de la tubería de interconexión de Napa	\$6,092,269			\$6,092,269
W25-02	Sustitución de la tubería principal de la planta de tratamiento del agua	\$7,400,084			\$7,400,084
W26-01	Modernización de la microrred y el sistema SCADA de la planta de tratamiento del agua		\$867,000	\$1,633,000	\$2,500,000
W26-03	Casas modulares para la planta de tratamiento del agua		\$150,000		\$150,000
W29-01	Rehabilitación de la planta de tratamiento del agua			\$8,400,000	\$8,400,000
W29-02	PWRR: Asignación para el programa de sustitución anual de la red de abastecimiento de agua (años 6 a 10)			\$485,967	\$485,967
W85	Sustitución de la sala de válvulas de Bell Canyon	\$937,955			\$937,955
W86	Mejoras en la zona de presión de Spring Mountain (modernización del depósito Holmes)	\$3,615,968			\$3,615,968
W-101	Rehabilitación del depósito 2	\$534,775			\$534,775
W-108	Rehabilitación del embalse inferior	\$50,000			\$50,000
W-109	Sustitución de la torre de captación de agua de Bell Canyon	\$5,000,000			\$5,000,000
		\$30,266,248	\$1,017,000	\$19,828,616	\$51,111,864

Tabla 1. Antecedentes de la rotación de cargos en el Ayuntamiento, la alcaldía y la dirección de Obras Públicas (2010-2026)

<u>Año</u>	<u>Gerente Municipal</u>	<u>Director de Obras Públicas</u>
2010	Mary Neilan	Desconocido
2011	Mary Neilan → Gary Broad	Desconocido
2012	Gary Broad	John Ferons
2014	Gary Broad	John Ferons (dimitió en octubre)
2014	Gary Broad → Jennifer Phillips (agosto)	Contratado/interino (enero-octubre) → Steve Palmer (octubre)
2015	Jennifer Phillips	Steve Palmer
2016	Jennifer Phillips	Steve Palmer → Erica Ahmann Smithies (en septiembre, como directora adjunta)
2017	Phillips → Larry Pennell, interino (enero) → Mark Prestwich (julio)	Steve Palmer (se marchó en marzo) → Erica Ahmann Smithies, ascendida (abril)
2018	Mark Prestwich	Erica Ahmann Smithies
2019	Mark Prestwich	Erica Ahmann Smithies
2020	Mark Prestwich	Erica Ahmann Smithies
2021	Prestwich → Jim McCann, interino (abril)	Smithies (se marchó en marzo) → Joe Leach
2022	Jim McCann, interino → Anil Comelo (julio)	Joe Leach

2023	Anil Comelo	Joe Leach
2024	Anil Comelo	Joe Leach
2025	Anil Comelo	Joe Leach
2026	Anil Comelo (se marchó en abril) → Jim McCann, en funciones	Joe Leach

Tabla 2. Análisis de la renovación del Ayuntamiento de St. Helena (2010-2026)

<u>#</u>	<u>Miembro</u>	<u>Cargo/Antigüedad</u>	<u>Cómo se fue</u>
1	Del Britton	Alcalde, hasta aproximadamente 2013	Falleció mientras ocupaba el cargo
2	Caterina Sanchez	Miembro del Consejo, ~2008–2012	Fin del mandato
3	Sharon Crull	Miembro del Consejo, 2008–2016	No se presentó a la reelección
4	Ann Nevero	Fue nombrada alcaldesa tras la muerte de Britton; perdió las elecciones de 2014	Derrotada por Galbraith
5	Greg Pitts	Miembro del Consejo, al menos hasta 2014	No se presentó a la reelección

6	Mario Sculatti	Miembro del Consejo, ~2010–2014	Perdió o no se presentó en 2014
7	Peter White	Miembro del Consejo, ~2010–2014	Perdió o no se presentó en 2014
8	Alan Galbraith	Alcalde, 2014–2018	Reconoció su derrota tras perder frente a Ellsworth por 41 votos
9	Paul Dohring	Miembro del Consejo 2014–2022, Alcalde desde 2022 hasta la actualidad	Actualmente en servicio
10	Geoff Ellsworth	Miembro del Consejo ~2016–2018, Alcalde entre 2018–2022	No se presentó a la reelección
11	Lester Hardy	Miembro del Consejo, elegido en 2018; ha ocupado el cargo durante ~2 años	Se marchó a mitad del mandato
12	Eric Hall	Miembro del Consejo, elegido en 2018; perdió las elecciones a la alcaldía en 2022; ocupó el cargo hasta enero de 2023	Fin del mandato

13	Anna Chouteau	Miembro del Consejo 2018-2022, reelegida en 2022; dimitió para incorporarse al equipo del diputado Mike Thompson	Dimitió en diciembre de 2024
14	Patrick Kenealy	Miembro del Consejo, ~2020–2024	No se presentó a las elecciones de 2024
15	Billy Summers	Miembro del Consejo, elegido en 2022 hasta la fecha	Destituido de su cargo por falta de asistencia el 27 de abril de 2026
16	Michelle Deasy	Miembro del Consejo, elegida en noviembre de 2024 hasta la fecha	Actualmente en servicio
17	Aaron Barak	Miembro del Consejo, elegido en noviembre de 2024 hasta la fecha	Actualmente en servicio
18	Kate Spadarotto	Nombrada en enero de 2025 para ocupar el escaño de Chouteau	Actualmente en servicio
19	Scott Diaz	Nombrado en mayo de 2026 para ocupar el puesto de Summers	Actualmente en servicio

GRAN JURADO CIVIL DEL CONDADO DE NAPA

2025-2026

DECLARACIÓN SOBRE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

METODOLOGÍA

De conformidad con el artículo 919(b) del Código Penal, el Gran Jurado Civil del condado de Napa está obligado a realizar una revisión anual del estado y la gestión de las prisiones públicas del condado. En 2022, el Fiscal General de California aclaró que el término «prisiones públicas» incluye los centros de detención locales, como las cárceles del condado y municipales (Dictamen n.º 18-103).

El condado de Napa gestiona dos centros de detención:

- Cárcel del condado de Napa: Un centro para adultos de nueva construcción gestionado por el Departamento de Instituciones Penitenciarias del condado de Napa, y no por el sheriff, como ocurre en todos los demás condados de California.
- Centro de Justicia Juvenil: Un centro para menores gestionado por el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Napa

Si bien la investigación es obligatoria, el artículo 939.9 del Código Penal estipula que un informe formal requiere una investigación completa con conclusiones verificadas. Dado que no se identificaron tales conclusiones, el Gran Jurado Civil optó por no llevar a cabo una investigación completa.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

Cárcel del condado de Napa

El 17 de septiembre de 2025, el Gran Jurado Civil al completo visitó las nuevas instalaciones, con capacidad para 304 reclusos, que se

inauguraron el 20 de agosto de 2025 en sustitución de la anterior cárcel del centro de la ciudad, dañada por el terremoto de 2014. Situada en el 2210 de la autopista Napa-Vallejo, la cárcel cuenta con un diseño que fomenta la normalización mediante la luz natural, el control acústico y elementos visuales relajantes. Otras características incluyen:

- Una unidad de salud médica y mental con 28 camas
- Múltiples módulos de alojamiento con 32 camas
- Zonas de admisión y salida, clínica, servicios de comedor y lavandería
- Áreas de visitas y oficinas administrativas

El 2 de marzo de 2026, el Comité de Centros de Detención del Gran Jurado Civil entrevistó al director interino de Instituciones Penitenciarias, abordando los siguientes temas:

- Población y capacidad
- Plantilla y horas extras
- Fallecimientos bajo custodia e incidentes graves
- Servicios médicos y de salud mental
- Uso de la fuerza y rendición de cuentas interna
- Sistema de reclamaciones
- Condiciones de reclusión
- Supervisión fiscal
- Transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía

El Comité destacó el traslado fluido y sin contratiempos de los reclusos y la transición operativa desde las antiguas instalaciones de la cárcel del centro de la ciudad a la nueva cárcel del condado de Napa.

El 12 de noviembre de 2025, los miembros del Comité de Centros de Detención del Gran Jurado Civil visitaron las instalaciones, que tienen capacidad para 50 jóvenes. En el momento de la visita, había 17 menores en la unidad tradicional del centro de menores (estancia corta) y 3 menores en la unidad Skyline (estancia prolongada).

Los programas incluyen:

- Equipo multidisciplinar (MDT): Planificación colaborativa del tratamiento
- Sistema de gestión del comportamiento (BMS): Fomenta la responsabilidad y proporciona apoyo en materia de salud mental
- Programa de jardinería: En fase de desarrollo, centrado en el trabajo en equipo y las habilidades hortícolas
- Pensando en un cambio (“Thinking For a Change” - T4C): Se centra en cambiar los patrones de pensamiento que favorecen la delincuencia entre los jóvenes

Los miembros del Comité destacaron el enfoque rehabilitador del centro frente a las prácticas punitivas.

CONCLUSIÓN

El Gran Jurado Civil del condado de Napa cumplió con su obligación legal al realizar visitas al centro y colaborar con los responsables de las instalaciones.

Gran Jurado Civil del Condado de Napa 2025-2026

Requisitos de respuesta e informe de cumplimiento

Elaborado de conformidad con los artículos 933 y 933.05 del Código Penal de California.

I. Introducción

Este informe ofrece una visión general exhaustiva de los requisitos legales relativos a las respuestas a los informes del Gran Jurado Civil.

Este informe ofrece una visión general exhaustiva de los requisitos legales relativos a las respuestas a los informes del Gran Jurado Civil. Además, presenta un resumen del cumplimiento de las respuestas presentadas por los organismos y órganos de gobierno designados del condado de Napa. Además, presenta un resumen del cumplimiento de las respuestas presentadas por los organismos y órganos de gobierno designados del condado de Napa. El objetivo de este documento es promover la transparencia, demostrar la rendición de cuentas y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 933 y 933.05 del Código Penal de California.

El objetivo de este documento es promover la transparencia, demostrar la rendición de cuentas y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 933 y 933.05 del Código Penal de California.

II. Marco normativo

A. Código Penal §933 – Requisitos de respuesta

Código Penal, artículo 933: Requisitos de respuesta

De conformidad con el artículo 933 del Código Penal de California, los organismos públicos, los órganos de gobierno y los cargos electos del condado están obligados a responder formalmente a las conclusiones y recomendaciones emitidas por el Gran Jurado Civil.

En virtud del artículo 933 del Código Penal de California, los organismos públicos, los órganos de gobierno y los funcionarios electos del condado están obligados a responder formalmente a las conclusiones y recomendaciones emitidas por el Gran Jurado Civil. La normativa establece que estas respuestas deben presentarse dentro de los plazos fijados y que cada respuesta debe abordar todas las conclusiones y recomendaciones sobre las que se solicita una respuesta.

La ley especifica que estas respuestas deben presentarse dentro de los plazos establecidos y que cada respuesta debe abordar todas las conclusiones y recomendaciones para las que se solicita una respuesta.

Las respuestas se publican en el sitio web del Tribunal, en <https://www.napa.courts.ca.gov/general-information/grand-jury/grand-jury-reports-responses>.

B. Código Penal, artículo 933.05: Formato y contenido de las respuestas

El artículo 933.05 del Código Penal describe el formato y el contenido admisible de las respuestas a los informes del Gran Jurado Civil. Todos los

destinatarios de las respuestas han cumplido con lo dispuesto en el artículo 933 del Código Penal, ya que en sus respuestas a cada conclusión indicaron si estaban de acuerdo o en desacuerdo, total o parcialmente, con la explicación correspondiente. En respuesta a cada recomendación, los organismos deben indicar una de las siguientes opciones:

- La recomendación se ha aplicado.
- La recomendación aún no se ha aplicado, pero se aplicará, indicando un plazo previsto.
- La recomendación requiere un análisis más detallado, acompañado de una explicación y una fecha de finalización que no exceda los seis meses desde la emisión del informe.
- La recomendación no se aplicará, indicando claramente los motivos de esta decisión.

Estos requisitos legales están diseñados para garantizar que las respuestas oficiales sean uniformes, claras y completas.

III. Plazos de respuesta

Los plazos para presentar respuestas ante el Gran Jurado Civil están estrictamente definidos por ley:

- En un plazo de 60 días: Las respuestas de los funcionarios electos del condado y los directores de organismos deben presentarse en un plazo de sesenta días a partir de la publicación del informe final del Gran Jurado

- En un plazo de 90 días: Las respuestas de los órganos de gobierno de los organismos públicos, tales como juntas, consejos y comisiones, deben presentarse en un plazo de noventa días.

Estos plazos se calculan a partir de la fecha en que el Gran Jurado Civil emita su informe final. Todos los interesados a los que se ha solicitado una respuesta han cumplido con lo dispuesto en el artículo 933.05 del Código Penal, ya que en sus respuestas a cada recomendación indicaron si estaban de acuerdo o en desacuerdo con la explicación requerida dentro de los plazos legales.

IV. Rendición de cuentas y divulgación pública

De conformidad con los artículos 933 y 933.05 del Código Penal, todas las respuestas requeridas pasan a formar parte del registro público. Este proceso sirve para mejorar la transparencia gubernamental, permitiendo al público, al Consejo de Supervisores y al Gran Jurado Civil examinar la capacidad de respuesta y el desempeño de los organismos del condado y de los funcionarios electos. El cumplimiento de estas leyes refleja el compromiso del condado con una gobernanza responsable y transparente.

V. Resumen de cumplimiento

NVUSD

El informe se publicó el 21 de marzo de 2025 y la respuesta se presentó el 6 de junio de 2025. Transcurrieron un total de 77 días entre la publicación y la presentación. Esta respuesta se ajustó al plazo legal de 90 días, quedando 13 días antes de la fecha límite. Por lo tanto, la presentación cumple con los requisitos.

Recomendación: La R1 se ha aplicado.

Recomendación: La R2 aún no se ha implementado.

Pope Valley

El informe se publicó el 23 de abril de 2025 y la respuesta se presentó el 23 de junio de 2025, lo que supuso un lapso de 61 días. Esta respuesta se presentó dentro del plazo de 90 días establecido, quedando aún 29 días por delante. La presentación cumple con los requisitos.

Recomendación: Se están aplicando las recomendaciones R1, R2, R5 y R6.

Recomendación: Se han aplicado las recomendaciones R3 y R4.

Elecciones

El informe se publicó el 23 de abril de 2025 y la respuesta se presentó el 23 de junio de 2025, lo que supone un lapso de 61 días, lo cual se considera conforme, ya que no se ha superado de manera significativa el plazo.

Recomendación: La R1 se ha aplicado.

Recomendación: Se han aplicado parcialmente las R2 y R4.

Recomendación: R3, no aplicada, no está justificada ni es razonable.

Permisos de uso

El informe se emitió el 29 de mayo de 2025 y se presentó una respuesta el 20 de agosto de 2025. Transcurrieron un total de 83 días entre la emisión y la respuesta, dentro del plazo aplicable de 90 días. La presentación cumple con los requisitos.

Recomendación: R1 no se ha implementado, no está justificada ni es razonable.

Recomendación: La R2 se ha aplicado.

Recomendación: R3 y R4 requieren un análisis más detallado

Recomendación: R5 se implementó parcialmente.

Detenciones

El informe se publicó el 29 de mayo de 2025. No se requirió respuesta para este asunto; por lo tanto, el estado de cumplimiento no es aplicable.

IV. Notas adicionales

- Los centros de detención no están obligados a proporcionar una respuesta durante este ciclo de presentación de informes, tal y como especifican las directivas del Gran Jurado Civil.

- Todos los demás organismos revisados han cumplido con los plazos de respuesta obligatorios según los artículos 933 y 933.05 del Código Penal.

VII. Conclusión

Este informe de cumplimiento confirma que la mayoría de los organismos que respondieron cumplieron los plazos legales para las respuestas al informe del Gran Jurado Civil. El cumplimiento continuado de los artículos 933 y 933.05 del Código Penal sigue siendo esencial para mantener la transparencia, la confianza pública y la supervisión eficaz de las operaciones del condado. Se recomienda encarecidamente a los organismos que garanticen la presentación oportuna y la aplicación coherente de los formatos de respuesta legales, apoyando así tanto el cumplimiento legal como las mejores prácticas en la administración pública.